

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE COBRO NO TRIBUTARIO
SUBDIRECCIÓN DE COBRO TRIBUTARIO
SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO**

ESPACIO PARA RADICADO

*Lea las recomendaciones al respaldo
Diligencie sin tachones, borrones ni enmendaduras*

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Marque con "X" la opción respectiva de los recuadros requeridos y diligencie la información solicitada

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DOCUMENTO		NATURALEZA JURIDICA	
NIT	☐	C.C.	☐	C.E.	☐
PASAPORTE	☐	T.I.	☐	No.	_____
				☐	Persona Natural
				☐	Persona Jurídica
				☐	Sociedad de Hecho
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL _____					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____					
DIRECCIÓN COMERCIAL: _____					
CORREO ELECTRÓNICO: _____					
TELÉFONO: _____					

Bajo la gravedad de juramento certifico que la información consignada en el presente documento es verídica, y **autorizo** a la Dirección Distrital de Cobro para que disponga de su uso

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

*Si el SOLICITANTE es el mismo CONTRIBUYENTE o DEUDOR, por favor **OMITA** esta sección.*

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DOCUMENTO		CALIDAD DE ACTUACIÓN	
NIT	☐	C.C.	☐	C.E.	☐
				No.	_____
				☐	Autorizado
				☐	Interesado
				☐	Representante Legal
				☐	Tercero Garante
				☐	Apoderado
				☐	Heredero Solidario
NOMBRE _____					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____					
DIRECCIÓN COMERCIAL: _____					
CORREO ELECTRÓNICO: _____					
TELÉFONO: _____					

RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A INCLUIR

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Utilice un anexo con la información relacionada a continuación, si la cantidad de obligaciones excede el siguiente espacio:

TIPO DE IMPUESTO	CHIP	(Predial)	No. MATRICULA INMOBILIARIA (Predial)	No. PLACA (Vehículo)	No. LICENCIA CONSTRUCCIÓN (Delineación)	STICKER Y/O ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO	PERIODO

Nota:

ICA corresponde a al impuesto Industria y Comercio, Avisos y Tableros
RETEICA corresponde a Retención del impuesto de Industria y Comercio
AZAR corresponde al impuesto de Azar y Espectáculos

PREDIAL corresponde a al impuesto Predial Unificado
VEHICULOS corresponde a al impuesto de Vehículos Automotores
DELINEACIÓN corresponde al impuesto de Delineación Urbana

OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS

RÉGIMEN URBANÍSTICO	☐	TASAS RETRIBUTIVAS Y USO DE AGUAS	☐	CÓDIGO NAL. DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	☐
DISCIPLINARIOS	☐	NORMAS AMBIENTALES	☐	SANCIONES SECRETARÍA EDUCACIÓN	☐
COSTAS PROCESALES	☐	VIG PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	☐	OTROS	☐

IDENTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA PARA PLAZO MAYOR A UN (1) AÑO

Diligenciar de acuerdo con el tipo de Garantía ofrecida:

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA * (Describe brevemente la garantía)	Dirección del Inmueble _____	CHIP _____
	Matricula Inmobiliaria No. _____	
	Valor de Avalúo: _____	
	Póliza No. _____	De _____
	Nombre del Avalado _____	Fecha _____
	Valor Asegurado _____	Vigencia: _____

GARANTÍAS

TIPO DE GARANTIA
BIEN INMUEBLE ☐
POLIZA Y/O GARANTIA BANCARIA ☐
FIDEICOMISO DE GARANTIA ☐
OTRO ☐

PLAZO

CORTO PLAZO 2 A 3 MESES ☐
MEDIANO PLAZO HASTA 12 MESES ☐
LARGO PLAZO SUPERIOR A 1 AÑO Y HASTA 5 AÑOS ☐

Seleccione el plazo solicitado (mensualidades):

No. de cuotas

*Recuerde que las garantías de bienes o inmuebles deben estar sin limitaciones al dominio (embargos, fuera de comercio, traslados de cuenta, pendientes judiciales), sin hipotecas, sin derechos sucesorales. Están sujetas a verificación de mutaciones catastrales y del propietario inscrito.

NOTA

Con la firma de esta solicitud autorizo que se apliquen, a la obligación objeto de cobro, los títulos de depósitos judicial que sean constituidos a favor del proceso hasta antes de la suscripción del acto administrativo que conceda la facilidad de pago.

RELACIÓN DE ANEXOS

Formato de solicitud diligenciado y firmado o carta de solicitud.

Relación de la cuota inicial según el tipo de cobro, será **10%** del saldo de todas las obligaciones (Anexar prueba del o los pagos).

Carta de autorización si el solicitante es autorizado o apoderado.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y/o del apoderado o autorizado.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si el solicitante es una persona jurídica.

Fotocopia del registro de defunción, en caso de fallecimiento del deudor.

Certificación laboral o comprobante de nómina de los 2 últimos meses si el solicitante es asalariado o declaración de renta si es independiente.

Estados financieros de los últimos dos años y flujo de caja proyectado de la empresa por el término de la facilidad, si es una persona jurídica.

Certificado de libertad del bien inmueble ofrecido en garantía el cual debe estar libre de gravámenes, hipotecas, embargos, afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia.

Otras Garantías ofrecidas (póliza de seguros, fideicomiso de garantía, garantía bancaria)

Certificación de la calidad de la persona que suscribe el documento representativo de la garantía, cuando se trate de Póliza.

Formato de Compromiso de tercero garante solidario de pago 110-F.100 debidamente diligenciado, firmado, enunciando el bien que va a dar en garantía. (Puede descargarse en www.haciendabogota.gov.co)

Para las obligaciones tributarias, en los casos en que se trate de una Reducción Sanción adjuntar copia del Acto Notificado.

Otros:

TOTAL ANEXOS:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FECHA:

La solicitud debidamente firmada junto con los anteriores documentos, puede ser radicada al correo electrónico radicacionhaciendabogota@shd.gov.co. Una vez radicada la solicitud con los respectivos documentos, la Dirección Distrital de Cobro procederá a revisarla y enviará respuesta de acuerdo con el dato de contacto informado.

SEÑOR CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR TENGA EN CUENTA:

INTERESES MORATORIOS:

La ley 1066 de 2006 permite a la administración otorgar facilidades de pago sin que se exonere del pago de intereses moratorios que se liquidan "diariamente según la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos", de conformidad con el artículo 635 del E.T.N, o las normas que lo modifiquen.

La suspensión de los intereses moratorios solo está prevista en caso de litigio ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de acuerdo a las condiciones descritas el párrafo segundo del artículo 634 del E.T.N.

En caso de que la facilidad de pago recaiga sobre obligaciones no tributarias, tenga en cuenta que al momento de otorgarla se le notificará la cuantía que comprende capital e intereses que se relacionan en el Artículo 58 del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LA CARTERA entre otros lineamientos que prescriben los artículos 16 y 17 del Decreto Distrital 289 de agosto de 2021

SUBSANAR INCONSISTENCIAS:

Si la solicitud o los documentos allegados no cumplen los requisitos establecidos, la Administración Tributaria suspenderá el estudio de la misma y requerirá al solicitante por una sola vez, indicándole con toda precisión el (los) requisito(s) que le falta(n) y concediéndole el término de un (1) mes para que subsane, esta solicitud se entenderá desistida, si pasado un mes de requerido, el contribuyente o deudor no aporta la información o requisitos faltantes.

CAUSALES DE RECHAZO:

Se debe verificar que la solicitud no corresponda a ninguno de los siguientes casos:

* Deudores del impuesto predial unificado que cumplan con las condiciones para pagar por el sistema preferencial de pago, por cuanto deben pagar mediante los recibos de pago que para el efecto prescriba la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, la totalidad del valor liquidado en los mismos.

* Que las declaraciones que tienen como requisito de presentación la constancia de pago, la Administración Tributaria no haya proferido Auto declarativo.

* Deudas que se encuentren comprendidas dentro de un proceso concursal, a menos que se acredite que en el correspondiente proceso fue autorizada la facilidad para el pago.

* Cuando el deudor aparezca reportado en el boletín de deudores morosos por el incumplimiento de acuerdos de pago, salvo que se subsane el incumplimiento y la Contaduría General de la Nación expida la correspondiente certificación, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, para lo cual el ejecutivo de cobro deberá consultar la página Web de la Contaduría General de la Nación, en el link de BDME – Incumplimiento de Acuerdos y dejar constancia del certificado.

* Cuando el contribuyente o deudor tenga una facilidad de pago vigente o incumplida.

* Cuando el saldo de las obligaciones es inferior a 100 UVB.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DCO

APROBADA
RECHAZADA
SUSANAR INCONSISTENCIA

GESTIÓN PERSUASIVA
GESTIÓN COACTIVA

NOMBRE FUNCIONARIO QUE CALIFICA

Vo.Bo.



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 04 de junio del 2026

Señores

PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.

NIT 830010487

Email: bocarejoingenieros@gmail.com

Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER173573O1

Respetado Pablo.

En respuesta a su solicitud, relacionada con “Acuerdo de pago solicitud del radicado 2026ER148361O1” le informamos que:

Una vez verificada su petición, evidenciamos que, para el proceso de la facilidad de pago, deberá de adjuntar los siguientes documentos, razón de que no se evidencian anexos a la petición, a continuación, se relacionan, (con el fin de orientarlo, adjuntamos el formulario que le permitirá validar la información)

- Deberá de adjuntar el formulario de la Facilidad de Pago, diligenciado en su totalidad, esto incluye:
 - ✓ Datos generales del contribuyente deudor.
 - ✓ Datos generales de quien solicita.
 - ✓ Relación de las obligaciones tributarias: recuerde relacionar todas las deudas vigentes de todos los impuestos que a la fecha se presenten, razón de que las Facilidades de Pago no son otorgables parcialmente.
 - ✓ Plazos (Corto, Mediano, Largo) y el número de cuotas deseadas.
 - ✓ Recuerde firmar el formulario.
 - ✓ Recuerde adjuntar documento donde exprese, que el valor embargado se descuenta y sea aplicado como el 10% de la cuota inicial y/o autorización de Títulos de Depósito Judicial.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



En ese orden, nos permitimos relacionar las deudas a fecha de consulta:

ID	NRO	CONTRIBUYENTE	OBJETO	IMPUESTO	VIGENCIA	PERIODO	IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	VALORES
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0092LWTO	PREDIAL	2015	15A 1	\$ 5.000	\$ -	\$ 14.000	\$ 19.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0092LWTO	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 1.776.000	\$ -	\$ 4.165.000	\$ 5.941.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0092LWUZ	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 1.776.000	\$ -	\$ 4.165.000	\$ 5.941.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0092LWWF	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 2.841.000	\$ -	\$ 6.663.000	\$ 9.504.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0092LWXR	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 2.508.000	\$ -	\$ 5.882.000	\$ 8.390.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0092LXOM	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 196.000	\$ -	\$ 460.000	\$ 656.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TULW	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 885.000	\$ -	\$ 2.076.000	\$ 2.961.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TUNN	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 931.000	\$ -	\$ 2.183.000	\$ 3.114.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TUOE	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 773.000	\$ -	\$ 1.813.000	\$ 2.586.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TUUZ	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 864.000	\$ -	\$ 2.026.000	\$ 2.890.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TUXR	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 864.000	\$ -	\$ 2.026.000	\$ 2.890.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TUYX	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 1.224.000	\$ -	\$ 2.871.000	\$ 4.095.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TUZM	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 1.017.000	\$ -	\$ 2.385.000	\$ 3.402.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TWAF	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 834.000	\$ -	\$ 1.956.000	\$ 2.790.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TWBR	PREDIAL	2017	17A 1	\$ 968.000	\$ -	\$ 2.270.000	\$ 3.238.000

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0157TWCX	PREDIA L	2017	17A 1	\$ 778.000	\$ -	\$ 1.825.000	\$ 2.603.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0097DHXR	PREDIA L	2019	19A 1	\$ 16.762.00 0	\$ -	\$ 30.478.00 0	\$ 47.240.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0097DHXR	PREDIA L	2021	21A 1	\$ 17.404.00 0	\$ -	\$ 22.124.00 0	\$ 39.528.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0097DHXR	PREDIA L	2023	23A 1	\$ 17.932.00 0	\$ -	\$ 13.526.00 0	\$ 31.458.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0097DHXR	PREDIA L	2024	24A 1	\$ 18.557.00 0	\$ -	\$ 9.526.000	\$ 28.083.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES & CIA S. EN C.S.	AAA0097DHXR	PREDIA L	2025	25A 1	\$ 19.785.00 0	\$ -	\$ 4.596.000	\$ 24.381.000
NIT	8300 1048 7	PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES CIA S EN CS	NIT-830010487	ICA	2016	5	\$ 579.000	\$ -	\$ 1.480.000	\$ 2.059.000
									TOTAL	\$ 233.769.000

Nota: Valores a fecha de consulta. Los mismos pueden estar sujetos a cambios.

Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

Finalmente, nos permitimos indicarle los requisitos de la facilidad de pago:

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.



Además de los anteriores requisitos, cuando el representante legal necesite solicitar una facilidad de pago en nombre de la empresa, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía y una autorización del órgano competente, como la Junta Directiva, el Consejo de Administración o quien haga sus veces en la que se le faculte expresamente para realizar la solicitud y, de ser necesario, comprometer el patrimonio de la compañía. Esta exigencia aplica cuando esta circunstancia no este prevista en el certificado de existencia y representación legal del deudor.

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que lo invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (1) Folios: (5)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.07.2026 11:53:56
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE73115401 Fol: 4 Anex: 1
ORIGEN: SUBD. COBRO TRIBUTARIO /
DESTINO: AMPARO XIMENA PRIETO VARGAS / AMPARO
XIMENA PRIETO VARGAS#
ASUNTO: Respuesta radicado N°
2026ER192371O1-FACILIDADES DE PAGO

OBS:



Público Reservado
217020-136
Respuesta PQRS

Bogotá D.C., 01 de julio del 2026

Señora
AMPARO XIMENA PRIETO VARGAS
CC 52.961.207
Email: pximenitap@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: respuesta al radicado 2026ER192371O1

Respetada Amparo.

En respuesta a su solicitud, relacionada con: "Acuerdo de pago", le informamos que:

Inicialmente nos permitimos indicarle la vigencia e impuesto con deuda:

TIPO_ID	NRO_ID	NOMBRE_CONTRIBUYENTE	OBJETO	VIGENCIA	PERIODO	IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
CC	52961207	AMPARO XIMENA PRIETO VARGAS	EJT871	2024	24A1	\$ 869.000	\$ -	\$ 437.000	\$ 1.306.000

Nota: Valores a fecha de consulta. Los mismos pueden estar sujetos a cambios.

Es importante tener en cuenta que la información de los estados de cuenta puede actualizarse con el tiempo. Esto ocurre porque, a medida que se registran nuevas declaraciones, pagos o actos administrativos notificados, el sistema ajusta automáticamente los valores de la cuenta corriente.

En ese orden, indicarle que en relación con la solicitud amortización de intereses, precisamos que actualmente no existe norma vigente territorial que la Secretaria de Hacienda de Bogotá haya sido adoptada, (Decreto Distrital y/o Acuerdo Distrital) que conceda beneficios tributarios de las obligaciones pendientes, que permitan una reducción y/o exoneración del valor de la obligación

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-9



que se adeuda, teniendo en cuenta que solamente al Concejo Distrital de conformidad con la constitución y la ley, le corresponde establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos. (Art. 4º Decreto 352 de 2002).

Ahora bien, manteniendo el interés que ha manifestado en normalizar su obligación tributaria, lo cual refleja su voluntad de cumplimiento, nos permitimos indicarle los requisitos de la Facilidad de pago:

Para solicitar una facilidad de pago, es necesario no estar reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y contar con una deuda igual o superior a \$1.211.000.¹

Debe diligenciar y firmar el formulario disponible en nuestra página web, indicando el plazo y la periodicidad de las cuotas. Puede solicitar un plazo de hasta cinco (5) años. Es importante tener en cuenta que la aprobación de la facilidad de pago no detiene el cálculo de los intereses de mora; por ello, le recomendamos elegir el menor plazo posible para reducir el aumento de la deuda.

El formulario debe ser firmado directamente por la persona natural, quien puede actuar por sí misma ante la Entidad. En el caso de personas jurídicas, la firma debe ser realizada por su representante legal o por alguno de sus suplentes. Si la gestión se realiza por medio de un apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro y aportar el poder especial o general que lo faculte para actuar.²

Debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor y aportar el soporte del pago inicial correspondiente al 10 % del saldo total adeudado incluidos los intereses de mora y sanciones si las hubiere, esto implica que debe incluir todas las obligaciones de los diferentes impuestos. No debe incluir la facturación del impuesto predial y vehículos de la vigencia 2026 porque aún el plazo para su pago no está vencido. Recuerde consultar en su oficina virtual el listado de deudas pendientes.

Si desea solicitar un plazo superior a un (1) año, debe ofrecer como garantía un bien mueble o inmueble de su propiedad sobre el cual pueda inscribirse un embargo preventivo. Este bien debe

¹ Consulte el reporte en el siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/boletin-de-deudores-morosos-del-estado-bdme>

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.



estar libre de deudas o limitaciones (como hipotecas, prendas o embargos) y debe acompañarse de un avalúo cuyo valor sea al menos el doble del monto total adeudado, incluyendo capital, sanciones e intereses.

Si estuvo reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de un acuerdo de pago y ya solucionó esa situación, debe adjuntar el certificado o paz y salvo expedido por la entidad pública que realizó el reporte o por la Contaduría General de la Nación.

Conviene aclarar que no procede la aprobación del acuerdo respecto de las obligaciones de deudas de retención del Impuesto de Industria y Comercio –RETEICA–, toda vez que la no consignación oportuna de los valores retenidos puede generar responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del Código Penal, que sanciona la omisión del deber del agente retenedor o recaudador. En consecuencia, los valores cancelados por este concepto no serán imputables como abono inicial, ni podrán contabilizarse para acreditar el pago del 10 % del total de las obligaciones exigido para acceder a la facilidad de pago.

Cuando la solicitud de facilidad de pago es presentada por un tercero, este debe cumplir con todos los requisitos establecidos y, además, aportar un documento firmado con presentación personal ante notaría en el que se comprometa como garante solidario del pago. Asimismo, cuando la solicitud sea presentada por un heredero, deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos idóneos y anexar fotocopia del registro civil de defunción del propietario.”

Los requisitos enunciados son indispensables; si no se presentan completos, la solicitud no puede ser estudiada y deberá ser rechazada. En el oficio que usted presentó no se adjuntaron los soportes requeridos, por lo que la invitamos a reunirlos y radicarlos a través de nuestra página web: <https://pqrs.shd.gov.co/radicacion>, en la opción “Proceso de Cobro” – “Solicitud de Facilidad de Pago”.

Por último, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-9







CANALES DE ATENCIÓN



PRESENCIALES

Puntos de Atención Especializada

- Carrera 19 # 114 - 65
- Centro Comercial Plaza de las Américas, locales 1152 y 1154
- lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
- sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

CAD Carrera 50 # 25-90, costado occidental

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Red CADE

- 20 de Julio: Carrera 5A # 50C-20 Sur
- Américas: Avenida carrera 86 # 45-55 Sur
- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Suba: Calle 145 # 1038-90
- Bosa: Calle 57R Sur # 72D-12
- Manitla: Carrera 18L # 70B-50 Sur
- Calle 13: Avenida Callo # 37 - 35
- Engativá: Traversal 115B # 66 - 54

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

VIRTUALES

Agenda tu cita

Videollamada y Videollamada en lengua de señas

www.haciendabogota.gov.co

Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m.

Asistente virtual NovHa

WhatsApp 305 7978608

Asistente virtual: 24 horas

Atención asesora: Lunes a viernes: 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

Sábados: de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

Rede Sociales

- @HaciendaBogota
- @HaciendaBogota
- @Hacienda_Bogota
- @HaciendaBogota
- Hacienda Bogota

ESCRITO

Formulario de Peticiones y Trámites

www.haciendabogota.gov.co

24 horas

Bogotá Te Escucha

<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

24 horas

Ventanillas de Radicación presencial

- CAD: Carrera 30 # 25-90, torre B
- Américas: Avenida carrera 86 # 45-55 Sur
- Suba: Calle 145 # 1038-90

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

TELEFÓNICO

Línea Fija en Bogotá

(601) 3385000

lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m.

sábados de 8:00 a. m. a 12:30 m.

! Todos los trámites son gratuitos, no requieren intermediarios. Por su seguridad, consulte siempre nuestros canales oficiales de atención en jornada continua.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Firmado Digitalmente

SUBDIRECTORA DE COBRO TRIBUTARIO

Anexos: (1) Folios: (4)

Proyectado por: Ingrid Deyanneira Bernal Cardenas, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195 NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE COBRO NO TRIBUTARIO
SUBDIRECCIÓN DE COBRO TRIBUTARIO
SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO**

ESPACIO PARA RADICADO

*Lea las recomendaciones al respaldo
Diligencie sin tachones, borrones ni enmendaduras*

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Marque con "X" la opción respectiva de los recuadros requeridos y diligencie la información solicitada

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DOCUMENTO		NATURALEZA JURIDICA	
NIT	☐	C.C.	☐	C.E.	☐
PASAPORTE	☐	T.I.	☐	No.	_____
				☐	Persona Natural
				☐	Persona Jurídica
				☐	Sociedad de Hecho
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL _____					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____					
DIRECCIÓN COMERCIAL: _____					
CORREO ELECTRÓNICO: _____					
TELÉFONO: _____					

Bajo la gravedad de juramento certifico que la información consignada en el presente documento es verídica, y **autorizo** a la Dirección Distrital de Cobro para que disponga de su uso

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

*Si el SOLICITANTE es el mismo CONTRIBUYENTE o DEUDOR, por favor **OMITA** esta sección.*

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DOCUMENTO		CALIDAD DE ACTUACIÓN	
NIT	☐	C.C.	☐	C.E.	☐
				No.	_____
				☐	Autorizado
				☐	Interesado
				☐	Representante Legal
				☐	Tercero Garante
				☐	Apoderado
				☐	Heredero Solidario
NOMBRE _____					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____					
DIRECCIÓN COMERCIAL: _____					
CORREO ELECTRÓNICO: _____					
TELÉFONO: _____					

RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A INCLUIR

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Utilice un anexo con la información relacionada a continuación, si la cantidad de obligaciones excede el siguiente espacio:

TIPO DE IMPUESTO	CHIP	(Predial)	No. MATRICULA INMOBILIARIA (Predial)	No. PLACA (Vehículo)	No. LICENCIA CONSTRUCCIÓN (Delineación)	STICKER Y/O ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO	PERIODO

Nota:

ICA corresponde a al impuesto Industria y Comercio, Avisos y Tableros
RETEICA corresponde a Retención del impuesto de Industria y Comercio
AZAR corresponde al impuesto de Azar y Espectáculos

PREDIAL corresponde a al impuesto Predial Unificado
VEHICULOS corresponde a al impuesto de Vehículos Automotores
DELINEACIÓN corresponde al impuesto de Delineación Urbana

OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS

RÉGIMEN URBANÍSTICO	☐	TASAS RETRIBUTIVAS Y USO DE AGUAS	☐	CÓDIGO NAL. DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	☐
DISCIPLINARIOS	☐	NORMAS AMBIENTALES	☐	SANCIONES SECRETARÍA EDUCACIÓN	☐
COSTAS PROCESALES	☐	VIG PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	☐	OTROS	☐

IDENTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA PARA PLAZO MAYOR A UN (1) AÑO

Diligenciar de acuerdo con el tipo de Garantía ofrecida:

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA * (Describe brevemente la garantía)	Dirección del Inmueble _____	CHIP _____
	Matricula Inmobiliaria No. _____	
	Valor de Avalúo: _____	
	Póliza No. _____	De _____
	Nombre del Avalado _____	Fecha _____
	Valor Asegurado _____	Vigencia: _____

GARANTIAS

TIPO DE GARANTIA
BIEN INMUEBLE ☐
POLIZA Y/O GARANTIA BANCARIA ☐
FIDEICOMISO DE GARANTIA ☐
OTRO ☐

PLAZO

CORTO PLAZO 2 A 3 MESES ☐
MEDIANO PLAZO HASTA 12 MESES ☐
LARGO PLAZO SUPERIOR A 1 AÑO Y HASTA 5 AÑOS ☐

Seleccione el plazo solicitado (mensualidades):

No. de cuotas

*Recuerde que las garantías de bienes o inmuebles deben estar sin limitaciones al dominio (embargos, fuera de comercio, traslados de cuenta, pendientes judiciales), sin hipotecas, sin derechos sucesorales. Están sujetas a verificación de mutaciones catastrales y del propietario inscrito.

NOTA

Con la firma de esta solicitud autorizo que se apliquen, a la obligación objeto de cobro, los títulos de depósitos judicial que sean constituidos a favor del proceso hasta antes de la suscripción del acto administrativo que conceda la facilidad de pago.

RELACIÓN DE ANEXOS

Formato de solicitud diligenciado y firmado o carta de solicitud.

Relación de la cuota inicial según el tipo de cobro, será **10%** del saldo de todas las obligaciones (Anexar prueba del o los pagos).

Carta de autorización si el solicitante es autorizado o apoderado.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y/o del apoderado o autorizado.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si el solicitante es una persona jurídica.

Fotocopia del registro de defunción, en caso de fallecimiento del deudor.

Certificación laboral o comprobante de nómina de los 2 últimos meses si el solicitante es asalariado o declaración de renta si es independiente.

Estados financieros de los últimos dos años y flujo de caja proyectado de la empresa por el término de la facilidad, si es una persona jurídica.

Certificado de libertad del bien inmueble ofrecido en garantía el cual debe estar libre de gravámenes, hipotecas, embargos, afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia.

Otras Garantías ofrecidas (póliza de seguros, fideicomiso de garantía, garantía bancaria)

Certificación de la calidad de la persona que suscribe el documento representativo de la garantía, cuando se trate de Póliza.

Formato de Compromiso de tercero garante solidario de pago 110-F.100 debidamente diligenciado, firmado, enunciando el bien que va a dar en garantía. (Puede descargarse en www.haciendabogota.gov.co)

Para las obligaciones tributarias, en los casos en que se trate de una Reducción Sanción adjuntar copia del Acto Notificado.

Otros:

TOTAL ANEXOS:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FECHA:

La solicitud debidamente firmada junto con los anteriores documentos, puede ser radicada al correo electrónico radicacionhaciendabogota@shd.gov.co. Una vez radicada la solicitud con los respectivos documentos, la Dirección Distrital de Cobro procederá a revisarla y enviará respuesta de acuerdo con el dato de contacto informado.

SEÑOR CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR TENGA EN CUENTA:

INTERESES MORATORIOS:

La ley 1066 de 2006 permite a la administración otorgar facilidades de pago sin que se exonere del pago de intereses moratorios que se liquidan "diariamente según la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos", de conformidad con el artículo 635 del E.T.N, o las normas que lo modifiquen.

La suspensión de los intereses moratorios solo está prevista en caso de litigio ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de acuerdo a las condiciones descritas el párrafo segundo del artículo 634 del E.T.N.

En caso de que la facilidad de pago recaiga sobre obligaciones no tributarias, tenga en cuenta que al momento de otorgarla se le notificará la cuantía que comprende capital e intereses que se relacionan en el Artículo 58 del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LA CARTERA entre otros lineamientos que prescriben los artículos 16 y 17 del Decreto Distrital 289 de agosto de 2021

SUBSANAR INCONSISTENCIAS:

Si la solicitud o los documentos allegados no cumplen los requisitos establecidos, la Administración Tributaria suspenderá el estudio de la misma y requerirá al solicitante por una sola vez, indicándole con toda precisión el (los) requisito(s) que le falta(n) y concediéndole el término de un (1) mes para que subsane, esta solicitud se entenderá desistida, si pasado un mes de requerido, el contribuyente o deudor no aporta la información o requisitos faltantes.

CAUSALES DE RECHAZO:

Se debe verificar que la solicitud no corresponda a ninguno de los siguientes casos:

* Deudores del impuesto predial unificado que cumplan con las condiciones para pagar por el sistema preferencial de pago, por cuanto deben pagar mediante los recibos de pago que para el efecto prescriba la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, la totalidad del valor liquidado en los mismos.

* Que las declaraciones que tienen como requisito de presentación la constancia de pago, la Administración Tributaria no haya proferido Auto declarativo.

* Deudas que se encuentren comprendidas dentro de un proceso concursal, a menos que se acredite que en el correspondiente proceso fue autorizada la facilidad para el pago. Esta información deberá ser consultada ante la dependencia en la cual radique la competencia para intervenir en estos procesos

* Cuando el deudor aparezca reportado en el boletín de deudores morosos por el incumplimiento de acuerdos de pago, salvo que se subsane el incumplimiento y la Contaduría General de la Nación expida la correspondiente certificación, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, para lo cual el ejecutivo de cobro deberá consultar la página Web de la Contaduría General de la Nación, en el link de BDME – Incumplimiento de Acuerdos y dejar constancia del certificado.

* Cuando el contribuyente o deudor tenga una facilidad de pago vigente o incumplida.

* Cuando el saldo de las obligaciones es inferior a 100 UVB.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DCO

APROBADA
RECHAZADA
SUSANAR INCONSISTENCIA

GESTIÓN PERSUASIVA
GESTIÓN COACTIVA

NOMBRE FUNCIONARIO QUE CALIFICA

Vo.Bo.



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18.06.2026 12:14:50
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE719951O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO:CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR /
NR / NR
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER195128O1
OBS: RADICACION VIRTUAL



Bogotá D.C., 18 junio 2026

Señores

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Nit. 860066942

NOVEDADESVINCULADOS@EPS-COMPENSAR.COM

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER195128O1.

Respetados.

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, relacionada con: “*Autorización de traslado de su empresa - RV: Registrado: Respuesta al radicado No- S-2026-199394*” le informamos que:

La información registrada en su escrito no ha sido clara para brindar respuesta de fondo, toda vez que, tras revisar el contenido de la comunicación, no se evidencia una petición concreta así mismo no se evidencian adjuntos. Por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER195128O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

**Edwin Fernando
Cárdenas Pita**

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.06.10 10:36:30 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá D.C., 18 junio 2026

Señores

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

NIT 800149496

contacto@colfondoscomunicaciones.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER196588O1.

Respetados Colfondos:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, "RV: Notificación de nuevos afiliados" le informamos que:

La información consignada en su escrito no resulta suficientemente clara para emitir una respuesta de fondo, en tanto no fue posible validar los archivos adjuntos, por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER196588O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.06.19 09:11:21
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.06.2026 12:43:31
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE71804901 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO:FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS
S CONSERVADOR /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER19009001
OBS: RADICACION VIRTUAL



Bogotá D.C., 17 junio 2026

Señores

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS

NIT 900391896

contacto@colfondoscomunicaciones.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER19009001- 2026ER19007901.

Respetados Colfondos:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, “Traslados de cesantías” le informamos que:

La información registrada en su escrito no ha sido clara para brindar respuesta de fondo, toda vez que, las personas relacionadas en el correo en parte no hacen parte de la nómina de secretaría de hacienda de Bogotá, y no se evidencia una petición clara, por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER19009001- 2026ER19007901. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.06.19 08:51:20
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
Contribuyente

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026ER167665O1- 2026EE734022O1

Respetado Señor contribuyente,

De manera atenta, atendemos su queja en la que manifiesta su inconformidad por la atención recibida a través de la línea telefónica de la entidad. Una vez conocida la situación, se adelantó la revisión de las grabaciones, los registros de atención y las validaciones técnicas correspondientes de las interacciones reportadas, con el propósito de verificar los hechos puestos en conocimiento y determinar las acciones de mejora

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la terminación de las llamadas no obedeció a una acción intencional por parte de los agentes que atendieron las interacciones reportadas, sino a fallas de conectividad asociadas a la plataforma tecnológica y a condiciones de red presentadas durante el desarrollo de las comunicaciones. No obstante, lamentamos los inconvenientes y las molestias que esta situación pudo ocasionarle

Adicionalmente, durante el análisis efectuado se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento del conocimiento institucional y la calidad del acompañamiento brindado durante la atención, aspectos que pudieron incidir en la percepción del servicio recibido

Al respecto, se recuerda que todos los servidores y agentes de atención deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia, orientación y respeto hacia la ciudadanía, garantizando una atención oportuna, adecuada y de calidad. Asimismo, deben procurar el suministro de información clara, suficiente y precisa, así como brindar el acompañamiento necesario dentro del marco de los procedimientos, lineamientos y protocolos institucionales vigentes

En atención a lo anterior, hemos venido implementando acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los protocolos de atención y a la sensibilización permanente en cultura

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Clasificada

de servicio, con el fin de garantizar un trato más cercano, eficiente, respetuoso, digno y adecuado para todos los ciudadanos y contribuyentes en todos nuestros canales de atención.

Finalmente, le presentamos excusas y agradecemos su observación, la cual, contribuye al fortalecimiento de nuestros procesos de atención a la ciudadanía de conformidad con nuestra política de buen trato.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Ana Maria Villarraga, Agente técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Señores
TYC COLOMBIA SAS
notifications@tycamerica17d.odoo.com

Asunto: Respuesta radicado 2026ER17861801 - 2026EE73148001.

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con el pago recibido del RETEICA 2do bimestre marzo-abril de 2026, le informamos que:

Analizada su petición, identificamos que faltan documentos: Documento de identidad del representante legal y Camara de Comercio, que nos permitan identificar su estatus de autorizado para solicitar información reservada, por lo cual no es posible atender lo pedido debido a que el solicitante no acreditó calidad para actuar, por cuanto la información solo podrá ser examinada por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial aportado por el contribuyente¹. A continuación, mencionamos los documentos solicitados según la guía de tramites:

Si es persona natural adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición su documento de identidad. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.
2. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente o beneficiario: deberá presentar adicional al documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:
 - ✓ Heredero: Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
 - ✓ Tercero: Carta de Autorización o Poder (General, Especial)
 - ✓ Locatario: Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco
 - ✓ Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo: Contrato de Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.

¹ Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional.

Si es persona jurídica adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición documento de identidad del representante legal y Cámara de Comercio. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes.² En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 583, adoptado mediante el Artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 1993:

«Artículo 583.-Reserva de las declaraciones La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias tendrán el carácter de información reservada (...)»

Igualmente hacemos referencia al memorando 2012IE3195 emitido por la Subdirección Jurídica de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, el cual expresa que «(...) en materia tributaria el derecho de información, no sólo está limitado por la reserva, sino también por el derecho fundamental a la intimidad, como se indicó anteriormente, razón por la cual con la entrega de liquidaciones asistidas, sugeridas y autoliquidaciones en los puntos de atención presenciales, virtuales (correo electrónico), a un tercero no autorizado por el contribuyente se vulneraría el precepto constitucional (...)».

De acuerdo con lo anterior, en materia tributaria el derecho de información no solo está limitado por la reserva de las declaraciones (Artículo 18 del D. D 807 de 1993) sino también por el derecho fundamental a la intimidad (Artículo 15 de la Constitución Nacional).

Se precisa que, puede conocer el estado de las obligaciones, ingresando a su **OFICINA VIRTUAL**, auténtiquese y siga los pasos descritos a continuación:

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.



Ingresa a la oficina virtual

1. Registre su usuario y contraseña verificando el capcha e iniciar sesión.

Gestiona tus impuestos de forma segura y garantizada

Regístrate en la Oficina Virtual para acceder en línea a tus impuestos distritales: realiza pagos, descarga facturas, presenta declaraciones, obtén certificados y más de tus transacciones tributarias, al instante.

¡Ten en cuenta!

Los impuestos que actualmente puedes tramitar a través de la Oficina Virtual son estos:

- [Impuesto Predial Unificado](#)
- [Impuesto sobre Vehículos Automotores](#)
- [Impuesto de Delineación Urbana](#)
- [Sobretasa a la Gasolina Motor y al ACPM](#)
- [Impuesto a la Publicidad Visual Exterior](#)

Inicio de sesión

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

* Correo electrónico

Tu correo electrónico debe contener arroba (@) y dominio

* Contraseña

* Por favor, selecciona para continuar

☒ No soy un robot ☐ reCAPTCHA

Iniciar sesión

2. Dentro de su oficina virtual, de click en la opción de contribuyente.

Contribuyente

Ingresa aquí para realizar tus transacciones en línea

3. Diríjase a la parte superior derecha, seleccione la opción consulta y en la lista desplegable de click obligaciones pendientes.

Consultas

- Certificaciones de pago
- Obligaciones Pendientes**
- Relación de pagos
- Estado de cuenta
- Certificaciones de declaración
- Declaraciones

Lista de declaraciones pendientes

MOSTRANDO 10 DATOS POR PÁGINA

Declaración	Impuesto	Año gravable	Periodo	Estatus
				No tiene declaraciones por firmar

Mostrando del 1 a 1 (Total: 1 resultados)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



4. Luego seleccione el impuesto a consultar y de clic en reporte de obligaciones.

Obligaciones

Este servicio te permitirá consultar las obligaciones que tienes como contribuyente respecto a los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. [Mas información.](#)

Obligaciones

1 IMPUESTO

Selecciona el impuesto que deseas consultar.

Impuesto

SELECCIONAR

SELECCIONAR

PREDIAL

Cancelar

Buscar

Reporte Total de Obligaciones

Al terminar el proceso la oficina virtual le generará un documento PDF, el cual podrá descargar y tiene plena validez a la fecha de expedición.

Sin embargo, nos permitimos informar que el RETEICA 2026-2 no registra deudas a la fecha.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios 4. Anexos:0.

Proyectó: Mallory Villegas.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Pública Clasificada
Código de la serie/subserie 222000-119

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.07.2026 13:00:48 Al Contestar Cite este Nr: 2026EE733344O1 Fol: 2 Anex: 0 ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS DESTINO:ANONIMO ANONIMO / ASUNTO: Se responde al radicado 2026ER197083O1 y SDQS 4289252026 OBS:  

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
Contribuyente

Asunto: Respuesta radicado SDH 2026ER197083O1 y SDQS 4289252026-2026EE733344O1

Respetado(a) señor(a):

En atención a la solicitud radicada relacionada “SEÑORES ALCALDIA DE BOGOTA SOLICITO POR DERECHO DE PETICION AMPARADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION COLOMBIANA QUE SE MEACLARE EL PORQUE AHORA ES MAS COSTOSO PAGAR SEMAFORIZACION QUE ESTA AL REDEDOR DE LOS 120 MIL PESOS Y MAS ECONOMICO PAGAR IMPUESTO DE RODAMIENTO GRACIAS”, nos permitimos informar que:

Una vez revisada la documentación allegada con la petición, se evidenció que no fue aportada copia del documento de identidad del peticionario, ni se acreditó representación, autorización o vínculo que permita verificar acreditar la calidad y tampoco se informa la placa de algún vehículo a consultar.

No obstante lo anterior, y con el fin de brindar orientación general respecto de las obligaciones asociadas al vehículo, se informa que los derechos de semaforización constituyen una obligación independiente del impuesto sobre vehículos automotores, la cual debe ser cancelada anualmente.

Los derechos de semaforización corresponden a una contribución destinada al mantenimiento y operación de la infraestructura semafórica de la ciudad y deben ser asumidos por los propietarios o poseedores de vehículos matriculados en Bogotá, incluyendo vehículos particulares, de servicio público y motocicletas.

En ese sentido, todos los vehículos matriculados en Bogotá se encuentran obligados al pago anual de los derechos de semaforización, equivalentes a dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, sin que la normativa vigente contemple excepción para esta obligación, incluso cuando se trate de vehículos de propiedad de entidades públicas o de vehículos excluidos o exentos del impuesto sobre vehículos automotores.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON
EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:
Proyectado por: Diego Fernando Sánchez Garzón

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08
v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26.06.2026 08:12:49
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE722858O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: SUBD. JURIDICO TRIBUTARIA / ELENA LUCIA ORTIZ
HENAO
DESTINO: / DISAN ANDREA BENAVIDES GUTIERREZ
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER193428O1 del
16/06/2026
OBS: OPCION: En nombre propio TEMA: FUNCION PUBLICA -
ADMINISTRACION FECHA_INGRESO: 11-06-2026
CORREO_ELECTRONICO: andregu327@gmail.com
NOTIFICACION_ELECTRONICA: X



Pública

212400-24

Señora
Disan Andrea Benavides Gutiérrez
dandr26454@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado 2026ER193428O1 / SDQS 4219442026,
2026ER194672O1 / SDQS 4240452026, 2026ER194677O1 / SDQS
4240582026 y 2026ER199566O1 / SDQS 4261882026.

Respetada Señora Disan Andrea, reciba un cordial saludo de la subdirección jurídico tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y dada la naturaleza de su consulta, se informa que está ha sido remitida a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital. Lo anterior, en el marco de las funciones y competencias establecidas por el artículo 242.1 del Decreto Distrital 479 de 2024¹ y el artículo 13º del Decreto Distrital 323 de 2016² modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019³.

Cordialmente,

Elena Lucia Ortiz Henao  Firmado digitalmente
por Elena Lucia Ortiz
Henao

ELENA LUCÍA ORTÍZ HENAO
Subdirectora
Subdirección Jurídico Tributaria

Proyectado por: Julián Camilo Ramírez Sánchez – Profesional Especializado
Reperto: 378. Radicado: 2026ER193428O1, 2026ER194672O1, 2026ER194677O1 y 2026ER199566O1

1 Decreto Distrital 479 de 2024. Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica
2 Decreto Distrital 323 de 2016. Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones.
3 Decreto Distrital 798 de 2019. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 323 de 2016 y se dictan otras disposiciones

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26.06.2026 08:12:49
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE722858O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: SUBD. JURIDICO TRIBUTARIA / ELENA LUCIA ORTIZ
HENAO
DESTINO: / DISAN ANDREA BENAVIDES GUTIERREZ
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER193428O1 del
16/06/2026
OBS: OPCION: En nombre propio TEMA: FUNCION PUBLICA -
ADMINISTRACION FECHA_INGRESO: 11-06-2026
CORREO_ELECTRONICO: andregu327@gmail.com
NOTIFICACION_ELECTRONICA: X



Pública

212400-24

Señora
Disan Andrea Benavides Gutiérrez
dandr26454@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado 2026ER193428O1 / SDQS 4219442026,
2026ER194672O1 / SDQS 4240452026, 2026ER194677O1 / SDQS
4240582026 y 2026ER199566O1 / SDQS 4261882026.

Respetada Señora Disan Andrea, reciba un cordial saludo de la subdirección jurídico tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y dada la naturaleza de su consulta, se informa que está ha sido remitida a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital. Lo anterior, en el marco de las funciones y competencias establecidas por el artículo 242.1 del Decreto Distrital 479 de 2024¹ y el artículo 13° del Decreto Distrital 323 de 2016² modificado por el artículo 11° del Decreto Distrital 798 de 2019³.

Cordialmente,

Elena Lucia Ortiz Henao

Firmado digitalmente
por Elena Lucia Ortiz
Henao

ELENA LUCÍA ORTÍZ HENAO
Subdirectora
Subdirección Jurídico Tributaria

Proyectado por: Julián Camilo Ramírez Sánchez – Profesional Especializado
Reperto: 378. Radicado: 2026ER193428O1, 2026ER194672O1, 2026ER194677O1 y 2026ER199566O1

1 Decreto Distrital 479 de 2024. Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica
2 Decreto Distrital 323 de 2016. Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones.
3 Decreto Distrital 798 de 2019. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 323 de 2016 y se dictan otras disposiciones

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
PEDRO PABLO HERNANDEZ CASTAÑEDA

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026ER14106501 - 2026EE72324201

Respetado Señor Hernández:

De manera atenta, atendemos su queja en la que manifiesta su inconformidad por la atención recibida el pasado 13 de abril de 2026. Según indica, en el SuperCade Américas no recibió la orientación esperada sobre la notificación del Radicado 2025EE37454701 y fue remitido al punto Plaza de las Américas, lo que le generó pérdida de tiempo y gastos de traslado adicionales.

Tras revisar el sistema de turnos, identificamos que en el SuperCADE Américas no existe registro de asignación de turno a su nombre para ese día. No obstante, confirmamos que fue atendido satisfactoriamente en el Centro de Experiencia Plaza de las Américas, en donde se resolvió su trámite.

Debido a que su inconformidad se centra en la falta de atención inicial en el punto de las Américas, se procedió a realizar las respectivas verificaciones y se reforzaron las directrices institucionales relacionadas con el trato adecuado hacia la ciudadanía.

En atención a lo anterior, hemos venido implementando acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los protocolos de atención y a la sensibilización permanente en cultura de servicio, con el fin de garantizar un trato más cercano, eficiente, respetuoso, digno y adecuado para todos los ciudadanos y contribuyentes en todos nuestros puntos de atención.

Por otro lado, es importante informar que, para efectos de notificación de actos administrativos, la Secretaría de Hacienda de Bogotá ha dispuesto los siguientes puntos de atención habilitados:

- SuperCade CAD
- PAE Plaza de las Américas
- SuperCade Bosa
- SuperCade Suba

Respecto a la entrega de copias de actos administrativos, una vez el ciudadano se encuentra debidamente notificado, dicha documentación se entrega siempre y cuando se puedan verificar siguientes documentos:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

Propietario/autorizado	- Documento de identificación - Documento de identificación del solicitante en caso de realizar la petición por un tercero - Poder (Especial o general) en caso de realizar la petición por un tercero
------------------------	--

Le presentamos excusas y agradecemos su observación, la cual, contribuye al fortalecimiento de nuestros procesos de atención a la ciudadanía de conformidad con nuestra política de buen trato.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo,

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gómez Madrazo
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria
Distrital de Hacienda, ou=Oficina de
Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.06.30 10:15:59 -05'00'

Proyectado por: Jeimmy Katherine Rodríguez Tovar – Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señora
CINDY CAROLINA BLANQUICETT LUNA
CC 1101446009
YenisOR@saludtotal.com.co

Asunto: respuesta al radicado 2026ER182044O1

Respetada Martha,

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con: *“URGENTE APLICACION DE PAGOS”* le informamos que:

Analizada su petición, identificamos que faltan documentos (Cédula de ciudadanía) que nos permitan identificar su estatus de autorizado para solicitar información reservada, por lo cual no es posible atender lo pedido debido a que el solicitante no acreditó calidad para actuar, por cuanto la información solo podrá ser examinada por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial aportado por el contribuyente¹. A continuación, mencionamos los documentos solicitados según la guía de tramites:

Si es persona natural adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición su documento de identidad. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

¹ Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional.

2. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente o beneficiario: deberá presentar adicional al documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:
 - ✓ Heredero: Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
 - ✓ Tercero: Carta de Autorización o Poder (General, Especial)
 - ✓ Locatario: Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco
 - ✓ Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo: Contrato de Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.

Si es persona jurídica adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición documento de identidad del representante legal y Camara de Comercio. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes.² En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.



Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 0 Folios: 3

Proyectó: José Bocanegra

Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
Contribuyente

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026ER167665O1-2026EE72322901

Respetado Señor contribuyente,

De manera atenta, atendemos su queja en la que manifiesta su inconformidad por la atención recibida a través de la línea telefónica de la entidad. Una vez conocida la situación, se adelantó la revisión de las grabaciones, los registros de atención y las validaciones técnicas correspondientes de las interacciones reportadas, con el propósito de verificar los hechos puestos en conocimiento y determinar las acciones de mejora

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la terminación de las llamadas no obedeció a una acción intencional por parte de los agentes que atendieron las interacciones reportadas, sino a fallas de conectividad asociadas a la plataforma tecnológica y a condiciones de red presentadas durante el desarrollo de las comunicaciones. No obstante, lamentamos los inconvenientes y las molestias que esta situación pudo ocasionarle

Adicionalmente, durante el análisis efectuado se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento del conocimiento institucional y la calidad del acompañamiento brindado durante la atención, aspectos que pudieron incidir en la percepción del servicio recibido

Al respecto, se recuerda que todos los servidores y agentes de atención deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia, orientación y respeto hacia la ciudadanía, garantizando una atención oportuna, adecuada y de calidad. Asimismo, deben procurar el suministro de información clara, suficiente y precisa, así como brindar el acompañamiento necesario dentro del marco de los procedimientos, lineamientos y protocolos institucionales vigentes

En atención a lo anterior, hemos venido implementando acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los protocolos de atención y a la sensibilización permanente en cultura

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Clasificada

de servicio, con el fin de garantizar un trato más cercano, eficiente, respetuoso, digno y adecuado para todos los ciudadanos y contribuyentes en todos nuestros canales de atención.

Finalmente, le presentamos excusas y agradecemos su observación, la cual, contribuye al fortalecimiento de nuestros procesos de atención a la ciudadanía de conformidad con nuestra política de buen trato.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria
Distrital de Hacienda, ou=Oficina de
Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.06.26 14:50:55 -05'00'

Proyectado por: Ana Maria Villarraga, Agente técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

Señora

YANETH HERNANDEZ PERALTA

CC 52171327

janethhernandezperalta@gmail.com

Asunto: respuesta radicada 2026ER173512O1

Respetada Yaneth,

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con *"SOLICITUD APLICACIÓN DE PAGOS CHIP AAA0161ZJHY VIGENCIA 2019"* le informamos que:

El comprobante que adjuntaron en el presente radicado no tiene sello, timbre o tirilla donde registre la fecha, el valor, la referencia y otros detalles que evidencien que el pago fue efectuado. En este caso le sugerimos que consulte con la Entidad Financiera donde realizaron el pago correspondiente.

Adjunto a la presente respuesta nos permitimos remitir el estado de cuenta con el fin de que pueda validar su realidad tributaria.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 1, Folios: 2

Proyectó: José Bocanegra

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 09.06.2026

Página 1 de 2

Sujeto Tributario
Nombre
Tipo de Identificación
No de Identificación

CHIP
Destino Hacendario
Copropiedad
Tasa de interés

AAA0161ZJHY
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0161ZJHY	26011310880	FACTURACIÓN	22.04.2026	28.04.2026	Pago recibido	Saldo a favor	0	-1.534.000	0
2026	26A1	AAA0161ZJHY	26011310880	FACTURACIÓN	17.04.2026	17.04.2026	Anular compensación	Dcto inc. Dif. predial	0	-17.000	0
2026	26A1	AAA0161ZJHY	26011310880	FACTURACIÓN	17.04.2026	28.04.2026	Anular compensación	Anul.compensación/anulación	0	-1.551.000	0
2026	26A1	AAA0161ZJHY	26011310880	FACTURACIÓN	17.04.2026	17.04.2026	Pago recibido	Dcto Pronto Pago Predial	0	-172.000	0
2026	26A1	AAA0161ZJHY	26011310880	FACTURACIÓN	03.01.2026	17.04.2026	Pago recibido	Dcto Pronto Pago Predial	0	-172.000	0
2026	26A1	AAA0161ZJHY	26011310880	FACTURACIÓN	03.01.2026	31.12.9999	Pago recibido	Dcto Adic Urbano Vig. Act.	0	-17.000	0
2026	26A1	AAA0161ZJHY	26011310880	FACTURACIÓN	03.01.2026	10.07.2026	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.723.000	0
TOTAL									0	-1.740.000	0
2025	25A1	AAA0161ZJHY	25011708905	FACTURACIÓN	06.01.2025	31.12.9999	Pago recibido	Dcto Adic Urbano Vig. Act.	0	-16.000	0
2025	25A1	AAA0161ZJHY	25011708905	FACTURACIÓN	06.01.2025	25.04.2025	Pago recibido	Dcto Pronto Pago Predial	0	-156.000	0
2025	25A1	AAA0161ZJHY	25011708905	FACTURACIÓN	06.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.562.000	0
TOTAL									0	1.390.000	0
2024	24A1	AAA0161ZJHY	24011398586	FACTURACIÓN	04.01.2024	26.04.2024	Pago recibido	Dcto Adic Urbano Vig. Act.	0	-14.000	0
2024	24A1	AAA0161ZJHY	24011398586	FACTURACIÓN	04.01.2024	26.04.2024	Pago recibido	Dcto Pronto Pago Predial	0	-144.000	0
2024	24A1	AAA0161ZJHY	24011398586	FACTURACIÓN	04.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.444.000	0
TOTAL									0	1.286.000	0
2023	23A1	AAA0161ZJHY	23011609779	FACTURACIÓN	11.01.2023	12.05.2023	Pago recibido	Dcto Pronto Pago Predial	0	-128.000	0



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 09.06.2026

Página 2 de 2

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0161ZJHY

61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR

26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2023	23A1	AAA0161ZJHY	23011609779	FACTURACIÓN	11.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.283.000	0
TOTAL									0	1.155.000	0
2022	22A1	AAA0161ZJHY	22014358923	FACTURACIÓN	22.03.2022	24.06.2022	Pago recibido	Dcto Pronto Pago Predial	0	-122.000	0
2022	22A1	AAA0161ZJHY	22014358923	FACTURACIÓN	22.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.216.000	0
TOTAL									0	1.094.000	0
2019	19A1	AAA0161ZJHY	22500001078	Actos Oficiales	09.06.2026	09.06.2026		Intereses de mora	8.241.000	0	0
2019	19A1	AAA0161ZJHY	22500001078	Actos Oficiales	11.01.2022	21.06.2019		Pred. Un. Urb. Vig. Act.	4.412.000	0	0
2019	19A1	AAA0161ZJHY	22500001078	Actos Oficiales	11.01.2022	02.06.2022		Sanción por Inexactitud	6.036.000	0	0
TOTAL									18.689.000	0	0



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 25.06.2026 16:02:06
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE722779O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:INDETERMINADO INDETERMINADO /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER186188O1 del 12/06/2026
OBS: OPCION:En nombre propio
PUNTO_ATENCION:www.bogota.gov.co/ RED_SOCIAL:Instagram
TEMA:FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION
TIPO_TRAMITE:Atención de Solicitudes Ciudadanas
FECHA_INGRESO:04-06-2026



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor(a)(es)
INDETERMINADO

Asunto: Respuesta Radicado: 2026ER186188O1- 2026EE722779O1

Respetado(a) Señor(a)(s)

Ofrecemos excusas por responder su solicitud de manera extemporánea, seguimos trabajando para dinamizar nuestros procesos de cara a la ciudadanía.

En respuesta al radicado citado en el asunto, le informamos que, para dar trámite a su petición, se requiere el envío de información completa, legible y descargable que permita efectuar las verificaciones correspondientes y gestionar de manera integral su solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la radicación no se evidencia una solicitud clara y expresa, ni se adjuntan documentos que acrediten la calidad para actuar, tales como documento de identidad; adicionalmente, no se relaciona de manera precisa el predio objeto de consulta ni se aportan soportes de pago legibles.

Una vez se dé cumplimiento a los requisitos señalados, le invitamos a radicar nuevamente su solicitud a través en los puntos de atención habilitados o de forma virtual a través del correo electrónico radicacionhaciendabogota@shd.gov.co dispuesto para la radicación de solicitudes.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DIB/SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Revisado por: Andrés Arguello
Proyectado por: Marleiby Moreno R

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.06.2026 15:19:23
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE722018O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:SUBD. JURIDICO TRIBUTARIA / ELENA LUCIA ORTIZ
HENAO
DESTINO:ANONIMO ANONIMO /
ASUNTO: respuesta a radicado 2026ER196864O1



Pública

212400-24

Conceptos Jurídico Tributarios

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado 2026ER196864O1

Respetado ciudadano(a), reciba un cordial saludo,

Nos permitimos comunicarle que para la fecha en que se firma esta comunicación, no se han expedido resoluciones de información exógena relacionadas con los hechos acaecidos en 2025.

Cordialmente,

**Elena Lucia
Ortiz Henao**
Firmado digitalmente por
Elena Lucia Ortiz
Henao
ELENA LUCÍA ORTÍZ HENAO
Subdirectora
Subdirección Jurídico Tributaria

Proyectado por: Julián Camilo Ramírez Sánchez – Profesional Especializado
Reparto: 385. Radicado: 2026ER196864O1

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

Asunto: Respuesta radicado 2026ER161628O1 2026EE714311O1

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano.

En respuesta a su solicitud relacionada con *“Mi nombre es Miriam Noguera cc 52.905.590, esta mañana me atendió el funcionario Juan Morales, a quien le solicité el impuesto del vehículo ingresado ya que no dejó bajar por la página y me dijo que faltaba el avalúo y me remitió hasta Gran Estación al Ministerio de Transporte a solicitar dicho avalúo y que luego podía subirlo para no tener que volver al punto de atención al lado del SUPERCAD de la Cra. 30.*

En el Ministerio de Transporte me informaron que no debían haberme enviado allá, que ellos lo podían ver por la página de avalúos porque es el mismo vehículo, pero el número vehicular y tienen las mismas placas, la misma marca, año y características.

No es justo que se quiera pagar el impuesto del vehículo y en la Secretaría no figuren las facturas y nos hagan perder tiempo a los usuarios, todo por la pereza de hacer el trabajo correctamente”, se procedió a realizar la verificación interna de los hechos descritos y a revisar la información disponible en los sistemas de gestión de turnos y atención de la Entidad.

Como resultado de dicha validación, no se identificó registro de atención asociado con los datos suministrados por la ciudadana, ni en el punto **SuperCADE CAD** ni en el Punto de Atención Especializada (**PAE**) **CAD**, razón por la cual no fue posible establecer trazabilidad directa del caso reportado en las herramientas de atención dispuestas por la Entidad.

De igual manera, respecto del asesor mencionado en la queja, se verificó la información suministrada sin encontrar coincidencia con el nombre de alguno de los colaboradores vinculados a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda. En consecuencia, no es posible establecer correspondencia con un servidor específico ni validar de manera objetiva las circunstancias particulares descritas durante la atención referida por la ciudadana.

No obstante, lo anterior y con el propósito de brindar una respuesta de fondo frente a la situación planteada, es importante precisar que, en algunos casos relacionados con el Impuesto sobre Vehículos Automotores, la información del avalúo comercial puede no encontrarse actualizada o disponible en las bases de datos institucionales habilitadas para la liquidación del tributo.

Por lo anterior, la eventual solicitud de un avalúo vehicular no obedece a una actuación arbitraria por parte de los funcionarios de atención, sino a la necesidad de contar con información completa,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1

Pública Clasificada

verificable y actualizada cuando esta no se encuentra disponible en los sistemas de información consultados por la Entidad.

Así mismo, se verificó que los procedimientos de orientación al ciudadano contemplan informar al contribuyente sobre los documentos requeridos para cada trámite, incluyendo aquellos casos en los cuales sea necesario complementar la información disponible para culminar satisfactoriamente la gestión solicitada y evitar reprocesos posteriores.

En consecuencia, si bien no se evidencian registros que permitan validar la atención específica descrita en la queja, se deja constancia de que la orientación relacionada con la presentación de un avalúo vehicular corresponde a los procedimientos establecidos para aquellos casos en los que la información del vehículo no se encuentra disponible o actualizada en las bases de datos institucionales.

Finalmente, se identifica como oportunidad de mejora continuar fortaleciendo la claridad y oportunidad de la información suministrada a los ciudadanos respecto de los requisitos aplicables a cada trámite, especialmente en lo relacionado con los escenarios en los cuales se requiere o no la presentación de soportes adicionales, con el propósito de evitar confusiones y mejorar la experiencia de servicio.

La Secretaría Distrital de Hacienda reitera su compromiso con la mejora continua de los procesos de atención y con la prestación de un servicio orientado bajo los principios de oportunidad, transparencia, respeto y eficiencia.

Agradecemos su observación, la cual contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora permanente de nuestros procesos de atención.

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo,

**Juan
Manuel
Gómez**

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Daniela Suarez. Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan
Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez,
o=Secretaria Distrital de Hacienda,
ou=Oficina de Operación del
Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.06.17 08:28:39 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08



Tipología documental Respuesta PQRS

Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Señor

Asunto: Respuesta radicado 2026ER163359O1 2026EE694008O1

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano.

Nos permitimos informar que, para poder brindar una respuesta y/o orientación específica, es necesario que su solicitud sea clara y precise la información necesaria para verificar la información requerida.

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo,

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Daniela Suarez. Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez

Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria
Distrital de Hacienda, ou=Oficina de
Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.06.16 10:50:02 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08



Bogotá D.C., 09 junio del 2026

Señor

NELSON RIVERA ROJAS
SIN DIRECCION SIN CORREO

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER177442O1

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. En atención a su comunicación radicada en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, relacionada con la siguiente felicitación:

“Felicitaciones a Laura Poveda por su excelente atención “

Es motivo de satisfacción para nuestra entidad recibir sus palabras de reconocimiento. Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es un honor servir a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando con dedicación y excelencia, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo siempre la cultura de servicio y el mejoramiento continuo.

Por último, le recordamos que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios. Nuestros asesores están disponibles para orientarle y resolver sus inquietudes a través de los canales oficiales habilitados. Consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o comuníquese al PBX (601) 3385000.

Cordialmente,
Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.06.16 10:57:46 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos: (0) Folios: (1)

Proyectado por: Ingrid Bernal, Agente profesional BackOffice

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Bogotá D.C., 09 de junio del 2026

Señora
VILMA ROBAYOS DE CEBALLOS
SIN DIRECCION SIN CORREO

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER177311O1

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. En atención a su comunicación radicada en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, relacionada con la siguiente felicitación:

“Felicitó al equipo de atención de la Secretaría de Hacienda del punto Bosa por su excelente grupo de atención”.

Es motivo de satisfacción para nuestra entidad recibir sus palabras de reconocimiento. Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es un honor servir a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando con dedicación y excelencia, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo siempre la cultura de servicio y el mejoramiento continuo.

Por último, le recordamos que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios. Nuestros asesores están disponibles para orientarle y resolver sus inquietudes a través de los canales oficiales habilitados. Consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o comuníquese al PBX (601) 3385000.

Cordialmente,

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.06.16 10:57:18
-05'00'

Anexos: (0) Folios: (1)

Proyectado por: Ingrid Bernal, Agente profesional BackOffice

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Bogotá D.C., 09 de junio del 2026

Señor

ERNESTO JESUS MARTINEZ CONTRERAS
SIN DIRECCION SIN CORREO

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER175710O1

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda de Bogotá. En atención a su comunicación radicada en la Secretaría de Hacienda de Bogotá, relacionada con la siguiente felicitación:

“Le doy mis agradecimientos al señor Ingeniero Eliezer Bermúdez por su atención prestada”.

Es motivo de satisfacción para nuestra entidad recibir sus palabras de reconocimiento. Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es un honor servir a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando con dedicación y excelencia, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo siempre la cultura de servicio y el mejoramiento continuo.

Por último, le recordamos que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios. Nuestros asesores están disponibles para orientarle y resolver sus inquietudes a través de los canales oficiales habilitados. Consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o comuníquese al PBX (601) 3385000.

Cordialmente,

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.06.16 10:56:45
-05'00'

Anexos: (0) Folios: (1)

Proyectado por: Ingrid Bernal, Agente profesional BackOffice

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Bogotá, 3 de junio de 2026

Señora

ANA MILENA HERNANDEZ MEDINA

anamedinahz@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado 2026ER16513301.

Respetada Ana Milena:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con la aplicación de los pagos del Impuesto para el predio identificado con chip AAA0272OHLW, le informamos que:

Los pagos se reflejan aplicados correctamente, adjunto a la presente comunicación encontrará el estado de cuenta con el fin que pueda validar su realidad tributaria.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención:
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios: 2 Anexo: 1.
Proyectó: John Rojas



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 03.06.2026

Página 1 de 1

Sujeto Tributario

Nombre

Tipo de Identificación

No de Identificación

CHIP

Destino Hacendario

Copropiedad

Tasa de interés

AAA0272OHLW

61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR

26,79%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2026	26A1	AAA0272OHLW	26012880034	FACTURACIÓN	15.01.2026	17.04.2026	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-8.000	0
2026	26A1	AAA0272OHLW	26012880034	FACTURACIÓN	15.01.2026	10.07.2026	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	81.000	0
TOTAL									0	73.000	0
2025	25A1	AAA0272OHLW	25012501210	FACTURACIÓN	10.01.2025	25.04.2025	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-8.000	0
2025	25A1	AAA0272OHLW	25012501210	FACTURACIÓN	10.01.2025	11.07.2025	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	77.000	0
TOTAL									0	69.000	0
2024	24A1	AAA0272OHLW	24012982077	FACTURACIÓN	07.01.2024	26.04.2024	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-7.000	0
2024	24A1	AAA0272OHLW	24012982077	FACTURACIÓN	07.01.2024	14.06.2024	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	73.000	0
TOTAL									0	66.000	0
2023	23A1	AAA0272OHLW	23012331659	FACTURACIÓN	13.01.2023	12.05.2023	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-7.000	0
2023	23A1	AAA0272OHLW	23012331659	FACTURACIÓN	13.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	66.000	0
TOTAL									0	59.000	0
2022	22A1	AAA0272OHLW	22014538232	FACTURACIÓN	15.05.2026	20.05.2026	Pago recibido	Intereses de mora	0	69.000	0
2022	22A1	AAA0272OHLW	22014538232	FACTURACIÓN	22.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	69.000	0
TOTAL									0	138.000	0



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 12.06.2026 16:30:42
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE71463001 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN: OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / JOSE ALBERTO SALAS SANCHEZ
DESTINO: ANONIMO ANONIMO /
ASUNTO: Expediente No. 118-2026 Radicado 2026ER17028101 del 22/05/2026. Abogada Martha Camacho
OBS:



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 200010-101-1

Comunicación quejoso

Señor
Anónimo
Bogotá

Asunto: Expediente No. 118-2026
Radicado 2026ER17028101 del 22/05/2026.

Respetado ciudadano:

Le informamos que hemos recibido queja remitida por la Dirección de Orientación y Asistencia a las Personas de la Personería de Bogotá, SINPROC 4565002 de 2026, con el radicado de la referencia, sobre el seguimiento que se hace a la respuesta a la petición realizada por usted a través de la plataforma Bogotá Te Escucha SDQS 2422912026, donde realiza los siguientes señalamientos: “,, *señor de los salarios de los contratistas el Dr. Fernando Aparicio se digne a enviar las cuentas para el pago en hacienda su trabajo lento...* “

En atención a lo anterior, como quiera que la petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina para adelantar la indagación previa correspondiente de conformidad con las normas del Código General Disciplinario.

Así mismo le informo que, de conformidad con el artículo 110 del CGD, no le asiste la calidad de sujeto procesal dada su calidad de quejoso, por lo cual, su intervención, según señala el párrafo, se limita a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

del juramento, a aportar pruebas que tengan en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

Debido a lo anterior, el artículo 129 del CGD dispone que se debe comunicar al quejoso la decisión de archivo y el fallo absolutorio, por lo cual sólo si este Despacho, al darle trámite a su queja y adelantar el proceso, decide proferir alguna de estas determinaciones procederá a comunicar lo pertinente.

Cordial Saludo,

JOSE ALBERTO SALAS
SANCHEZ

Firmado digitalmente por JOSE
ALBERTO SALAS SANCHEZ

JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ

Jefe

Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: *Martha Liliana Camacho Correa Profesional Especializado*

Martha L. Camacho C.
Firmado digitalmente por
Martha L. Camacho C.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 09.06.2026 15:30:54
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE690505O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN: OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO: ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER172615O1 SDQS 3749932026
OBS: ATENCION_PREFERENCIAL: No brinda información
OPCION: En nombre propio PUNTO_ATENCION: SUPERCAD E
CAD TEMA: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA - BOGOTÁ D.C.
TIPO_TRAMITE: PROCESO MISIONAL
FECHA_INGRESO: 25-05-2026 **DIRECCION_HECHOS:** AK 30 25 94



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

Asunto: Respuesta radicado 2026ER172615O1 SDQS 3749932026 2026EE690505O1

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano.

En respuesta a su solicitud, relacionada con “DERECHO A LA IGUALDAD” Por medio de la presente solicito el derecho a la igualdad en lo referente al trato del adulto mayor que por ley tiene el derecho de ser acompañado por un acompañante. No es posible que no dejen asistir la vuelta al adulto mayor x el acompañante. Esto es discriminación cuando se asiste a un adulto mayor en un trámite es porque las cosas deben quedar bien realizada ante la entidad competente y no tener problemas a futuro ante las entidades en las cuales si realizan las diligencias...”, le informamos que:

Nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de su queja, la cual será considerada con el propósito de continuar fortaleciendo nuestra misión institucional. En el desarrollo de nuestras funciones, trabajamos por garantizar una atención equitativa y por ofrecer un servicio cálido, amable, oportuno, respetuoso, digno, humano, eficiente y confiable a la ciudadanía, en concordancia con los preceptos constitucionales de la función administrativa y con los principios establecidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en Bogotá D.C.

Se informa que todos los agentes de servicio deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia, orientación y respeto hacia la ciudadanía, procurando siempre brindar información clara y soluciones oportunas conforme a los procedimientos institucionales vigentes. Reconocemos la importancia de fortalecer la empatía, orientación y acompañamiento brindado a los ciudadanos, especialmente a los adultos mayores.

En consecuencia, se implementarán acciones internas de carácter preventivo y, de ser necesario, correctivo, entre ellas el fortalecimiento de los procesos de capacitación y retroalimentación con el objetivo de evitar la reiteración de situaciones similares y mejorar continuamente la percepción y calidad del servicio prestado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Manifestamos excusas por el inconveniente presentado y reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos. En el desarrollo de nuestras labores cotidianas, trabajamos en aras de brindar una atención equitativa, para suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a los ciudadanos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1



Pública Clasificada

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo,

Juan
Manuel
Gómez

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina

Firmado digitalmente por Juan
Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez,
o=Secretaria Distrital de Hacienda,
ou=Oficina de Operación del
Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.06.16 09:34:16 -05'00'

Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Daniela Suarez. Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



Bogotá D.C., 02 de junio 2026

Señor

JOSE PEDRO MIGUEL MENDOZA DIAZ

C.C 19180079

Correo electrónico: namendozar2023@gmail.com ; eloisargas1960@gmail.com

Asunto: respuesta al radicado 2026ER16547101

Respetado Jose

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con:

“ Yo, **Jose Miguel Mendoza Diaz**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.180.079 de Bogotá D.C.**, en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en la **CL 140A 102 - 04**, con matrícula inmobiliaria **050N00879563** y Chip **AAA0131SFNN**, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para solicitar información detallada sobre la liquidación del impuesto predial del año 2026. Específicamente, solicito se me brinde la explicación técnica y jurídica correspondiente a la disminución significativa del avalúo catastral y la variación de la tarifa aplicada para la vigencia 2026. Lo anterior, debido a que se evidencia una reducción de **\$17.049.000** en comparación con los valores liquidados en el año inmediatamente anterior (2025).” informamos que:

En cuanto a la información con la que se liquida el Impuesto Predial, se basa en la información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro donde reposan los datos jurídicos de los predios y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), entidad encargada de administrar el inventario de bienes inmuebles en el Distrito Capital, la cual establece avalúo, destino, áreas, uso y cedula catastral de acuerdo con la realidad física, jurídica y económica de cada predio.

FORMULA

El impuesto se calcula aplicando la tarifa al avalúo catastral.

Fórmula: Avalúo x tarifa / 1000.

Si el valor supera los topes de incremento establecidos en Acuerdos 648 de 2016, 756 de 2019 y 780 de 2020 se aplica el descuento por incremento diferencial.

En concordancia con lo anterior, para la liquidación del impuesto se aplica la tarifa de acuerdo al avalúo, uso y destino (Avalúo x tarifa/1000) el resultado de dicha operación se conoce como IMPUESTO A CARGO (FU-casilla 17 del formulario),

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



ahora bien, cuando el resultado de dicha operación supera los topes máximos de crecimiento del impuesto predial determinados en el Acuerdo 648 de 2016 y el Acuerdo 756 de 2019 con relación al Impuesto del año inmediatamente anterior, el cual se puede observar en la casilla de IMPUESTO AJUSTADO (IA), surge el Descuento por Incremento diferencial como la diferencia entre el IMPUESTO A CARGO y el IMPUESTO AJUSTADO (el cual permite dar aplicabilidad a topes del Acuerdo 648, al Acuerdo 756 de 2019 y Acuerdo 780 del 6 de noviembre de 2020).

Para la determinación del evaluó del catastral y la variación de la tarifa vigencia 2026, la secretaría de hacienda dispuso en la página web, la resolución No-SDH-000204 del 29/12/2025, para el caculo del impuesto.

Pública



RESOLUCION No. SDH-000204 29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se determina para el año gravable 2026 la base gravable mínima para liquidar el impuesto predial unificado de los predios a los cuales no se les ha fijado avalúo catastral en el Distrito Capital"

RESUELVE:

Artículo 1°. Bases gravables mínimas del impuesto predial unificado: Para efecto de liquidar el impuesto predial unificado, los propietarios o poseedores de predios a quienes a primero (1°) de enero de 2026 no se les haya fijado el avalúo catastral, deberán tener en cuenta para determinar la base gravable mínima, los valores por metro cuadrado contenidos en la siguiente tabla:

Actividad / Estrato		PH- Valor en pesos metro cuadrado de construcción	Valor en pesos por metro cuadrado de terreno	Valor en pesos metro cuadrado de construcción
Residencial	1	824.735	379.609	425.856
	2	1.412.453	531.836	483.664
	3	2.395.198	774.633	612.770
	4	4.120.890	1.750.241	1.125.862
	5	5.046.860	2.054.635	1.570.718
	6	6.336.905	3.604.102	2.060.638
Comercial	Puntual	5.492.576	1.072.041	813.795
	Zonal	8.222.592	1.816.390	1.087.230
	Urbano	12.245.997	3.780.353	1.297.733



Actividad / Estrato		PH- Valor en pesos metro cuadrado de construcción	Valor en pesos por metro cuadrado de terreno	Valor en pesos metro cuadrado de construcción
	Metropolitano	17.896.992	7.011.661	1.631.929
	Financiero*	9.431.347	3.496.066	1.647.122
Dotacional		3.575.084	1.067.792	1.259.276
Industrial		3.944.938	1.107.215	1.154.552
Depósito y parqueadero	1, 2 y 3	1.942.307		
Depósito y parqueadero	4	2.634.641		
Depósito y parqueadero	5	2.826.038		
Depósito y parqueadero	6	3.274.989		
Depósito y parqueadero	Comercial y otros**	3.902.068		
Urbanizable no urbanizado y urbanizado no edificado	1		388.355	
Urbanizable no urbanizado y urbanizado no edificado	2		638.744	
Urbanizable no urbanizado y urbanizado no edificado	3		991.331	
Urbanizable no urbanizado y urbanizado no edificado	4		2.120.630	
Urbanizable no urbanizado y urbanizado no edificado	5		2.623.960	
Urbanizable no urbanizado y urbanizado no edificado	6		3.060.861	



Actividad / Estrato	PH- Valor en pesos metro cuadrado de construcción	Valor en pesos por metro cuadrado de terreno	Valor en pesos metro cuadrado de construcción
No urbanizable	\$ 228.986		

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 0 folios 4

Proyectó: Jeny Cholo



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Señor
RICARDO BARRERA AGUILAR

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER147298O1 - 2026EE677759O1

Respetado Señor Barrera:

Recibimos su queja respecto a la atención recibida el pasado 15 de abril de 2026 en el punto SuperCADE 20 de Julio. En su comunicación, manifiesta su inconformidad por la actitud y la falta de apoyo de la funcionaria Lina Monte al solicitar la factura del impuesto predial 2026 para el predio AAA0008TDJH, resaltando que finalmente pudo realizar su trámite gracias a la colaboración de la funcionaria Karol Escobar.

Tras realizar la verificación interna en el sistema SAP y el sistema de turnos, confirmamos que usted fue atendido tras un tiempo de espera de 31 minutos y que la agente Karol Escobar le entregó satisfactoriamente su factura, la cual ya figura como cancelada en su estado de cuenta.

Frente a su manifestación sobre el trato recibido, luego de la revisión correspondiente le informamos que la persona identificada como "Lina Monte" no hace parte del personal vinculado a la Secretaría Distrital de Hacienda, razón por la cual no es posible adelantar actuaciones administrativas internas de carácter individual. No obstante, valoramos su señalamiento y lo tenemos en cuenta como insumo para fortalecer nuestros controles y la calidad de la atención en los puntos de servicio.

En atención a lo anterior, hemos venido implementando acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los protocolos de atención y a la sensibilización permanente en cultura de servicio, con el fin de garantizar un trato respetuoso, digno y adecuado en todos nuestros puntos de atención.

Asimismo, le queremos invitar para evitar desplazamientos o dificultades en la obtención de sus documentos tributarios, le recordamos que puede obtener sus facturas de manera inmediata y gratuita de forma autónoma desde el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-bogota>. No es necesario acudir a un punto presencial si prefiere realizar el trámite desde su hogar o lugar de trabajo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Pública Clasificada

De igual forma, usted puede descargar su factura de predial 2026 y consultar su estado de cuenta ingresando a nuestra **Oficina Virtual** a través del portal web institucional: www.haciendabogota.gov.co.

Le presentamos sinceras excusas por los inconvenientes y el malestar generado. Agradecemos sus observaciones, ya que son el insumo principal para mejorar continuamente nuestros procesos de atención a la ciudadanía.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

**JUAN MANUEL
GOMEZ MACIAS**
Juan Manuel Gomez Macias
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
c=CO, email=jmgomez@shd.gov.co, sn=GOMEZ
MACIAS, l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ,
serialNumber=80492171, givenName=JUAN MANUEL,
o=SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, ou=OFICINA
DE GESTION DEL SERVICIO, cn=JUAN MANUEL GOMEZ
MACIAS, title=JEFE DE OFICINA, 2.5.4.13=Función
Pública Hardware - Emitido por Lleida SAS CO SUB CA
001 CL 81 11 55 OF 903, 2.5.4.97=899999061,
street=CRA 30 25 90

Proyectado por: Jeimmy Rodríguez Tovar, Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.06.2026 16:21:37

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE67378601 Fol: 3 Anex: 0

ORIGEN: OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS

DESTINO: Indeterminado SDQS /

ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER12885501 del 26/05/2026

OBS:



|Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119
documental Respuesta PQRS

Tipología

Señor Ciudadano
Indeterminado

Asunto: Respuesta al radicado **SDH 2026ER12885501 - 2026EE67378601**

Respetado Señor Ciudadano

En respuesta a su solicitud relacionada con "...ADJUNTO COPIA PREDIAL AÑO 2025 Y AÑO 2026 EN EL CUAL SE VE UNA GRAN DIFERENCIA RESPECTO AL COBRO REALIZADO. SOLICITO COLABORACION PARA QUE SE CORRIJA EL DEL AÑO 2026 YA QUE NO CORRESPONDE A LOS VALORES QUE HAN VENIDO SIENDO PAGADOS EN AÑOS ANTERIORES. ESTE ES EL NUMERO DE CHIP AAA0008RDNN CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION CL 35 BIS SUR 13H-59 AL SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ..."

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá se permite informar es importante precisar que conforme a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional, adoptado mediante el artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 1993, la información tributaria goza de reserva legal. En este sentido, al presentar una solicitud ante la Administración tributaria, es indispensable que el peticionario se identifique plenamente, acredite su calidad para actuar y anexe los documentos soporte correspondientes para brindar una respuesta de fondo. En este caso el **documento de identidad** enviar imagen legible del documento (pdf., jpg., png., doc.).

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



|Pública Clasificada

Le informamos que el contenido de su petición no es claro según lo establecido por el numeral 3 del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, le solicitamos ampliar el contenido de su solicitud para que esta sea específica y pueda ser atendida pertinentemente. Quedamos atentos a sus observaciones y comentarios

en el marco de los procedimientos tributarios previstos en el Capítulo V del Decreto Distrital 807 de 1993 y normas concordantes, relativos a las facultades de fiscalización e investigación, la Administración Tributaria Distrital conserva la potestad de verificar la ocurrencia o no del hecho generador del impuesto. Por tanto, la valoración sobre la existencia o inexistencia del hecho generador, en este caso el desarrollo o no de la obra amparada en la licencia mencionada, podrá ser determinada dentro de un proceso de fiscalización, conforme a los procedimientos y competencias que la ley y la normativa distrital otorgan a la autoridad tributaria. En dicho escenario, el contribuyente tendrá la oportunidad de aportar las pruebas y presentar los argumentos que considere pertinentes, los cuales serán valorados por la Administración Tributaria Distrital dentro del marco del debido proceso y la normatividad aplicable en materia tributaria. Falta de información en la petición como lo es **Nombre del solicitante y correo electrónico**

No obstante, consultando en catastro este predio con chip **AAA0008RDNN** para la vigencia 2026 tuvo actualización catastral como predio no edificado con una tarifa del 33 %

03/06/2026		UAECD- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.L.C.		CCON01.FMB	
Direccion Actual		CL 35 BIS SUR 13H 59		Anterior	
Cedula Catastral		35BS 174		CHIP	
Codigo Sector		001412 21 42 000 00000		Codigo Direccion	
Localidad		18 RAFAEL URIBE URIBE		Barrio	
Parte Cuenta		0		D S/I	
Vigencia Formacion		1998		Zona Postal	
Fecha Inscripcion		31/12/1996		Max. Numero Pisos	
Vigencias Actualizacion		2003 2011		Marca Formacion	
Fecha Actualizacion		28/05/2026		G	
Certifica Cabida L		Tipologia		Año/Numero Radicacion	
Año/Numero Resolucion		Identificacion		Propietario	
C 52366642		CLAUDIA MARGARITA MOYANO QUICAZAOI		#Propie.	
Documento		Fecha		%Coprop.	
COPIA ESCRITURA		1877 15/08/2024		Poseedor	
Tipo Propiedad		6 PARTICULAR		Interrelacionado SNR	
Conservacion Historica		N		Zona	
Destino Catastral		61 URBANIZADO NO EDIFICADO		Matricula Inmo	
Estrato		0		Clase Predio	
Area (m2)		0		NPH	
Valor (m2)		0		Coeficiente	
Valor Parcial		0		Terreno	
Valor Avaluo		64,766,000		Valr M2 Terreno	
Vigencia		2026		Parcial Terreno	
95,950,000		2025		Construccion	
Avaluo Especial		Rev. Instancia 1 28/05/2026		Marca autoavalo	
Mutacion		50 REVISION DE AVALUOS		N	
Rad Pendientes		de 17 42 REVISION AVALUO		Radicacion	
Restricciones		# 0		2026	
				615935	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



|Pública Clasificada

A continuación, encontrara las tarifas para predios no residenciales ingresando al siguiente link <https://www.haciendabogota.gov.co/es/impuestos/impuesto-predial-unificado>

* Tarifas según la Resolución SDH-000194 del 2025.

Categoría del predio	Destino Hacendario	Tarifa por mil	Avalúo Catastral	
			Desde	Hasta
Comercial	62	8	\$ 0	\$ 363.264.000
		9,5	\$ 363.264.001	
Depósitos y parqueaderos accesorios a un predio principal hasta de 30 m2 de construcción	65	5	\$ 1	\$ 6.832.000
		8	\$ 6.832.001	
Urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados	67	12	\$ 0	\$ 63.048.000
		33	\$ 63.048.001	

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:
Proyectado por: Angelica Sánchez

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



*AUTO No. OCODI-000301
02 DE JUNIO DE 2026*

Expediente No. 116-2026

Auto Inhibitorio y remisión por competencia interna Art. 68 Código General Disciplinario

200010-101

Auto Inhibitorio

**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 del Código General Disciplinario, 1 del Decreto Distrital 237 de 2022, la Resolución SDH-000249 del 7 de julio de 2022, y considerando

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO

ORIGEN DE LA QUEJA	Anónima
IMPLICADO(S)	En averiguación
FECHA DE RECIBO	20/05/2026
FECHA DE LOS HECHOS	20/05/2026
HECHOS	El quejoso manifiesta que llamó dos veces a la línea telefónica y en ambos casos los funcionarios Sara Vanegas y Camilo Orozco cortaron la llamada y no prestaron el servicio solicitado.
Tipología	Incumplimiento del manual de funciones y procedimientos.

2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar la queja al tenor de lo establecido en los artículos 209 y 68 del Código General Disciplinario.

3. ANTECEDENTES

3.1. Noticia Disciplinaria

En la queja anónima se señala que el 20 de mayo de 2026, llamó dos veces a la línea telefónica solicitando información sobre un correo institucional para enviar correspondencia a la doctora Ana María Cadena Ruiz y en ambos casos la funcionaria Sara Vanegas y Camilo Orozco cortaron la llamada y no prestaron el servicio solicitado.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



*AUTO No. OCODI-000301
02 DE JUNIO DE 2026*

Pública Clasificada

Expediente No. 116-2026

4. CONSIDERACIONES

4.1 Decisión Inhibitoria.

Para iniciar, resulta imperativo indicar que el artículo 209 del Código General Disciplinario, establece la posibilidad legal de proferir una decisión inhibitoria, es decir una determinación a través de la cual el Despacho se abstiene de iniciar una actuación disciplinaria, así:

“Artículo 209. Decisión inhibitoria. Cuando la información o queja sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, o cuando la acción no puede iniciarse, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna. Contra esta decisión no procede recurso”.

La Procuraduría General de la Nación, respecto a la decisión inhibitoria ha señalado lo siguiente:

“(...) dicha facultad deviene de la esencia de la misma queja, en todo caso, cuando se adviertan hechos manifiestamente temerarios, disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa. Ante tales fenómenos, el funcionario está facultado para tomar una decisión inhibitoria según el texto legal, lo que, traducido a un escenario jurídico, significa abstenerse de conocer de un determinado asunto; conllevando con lo mismo, que no se defina la situación y por ende que no haga tránsito a cosa juzgada, lo que indica que en el momento de surgir nuevos elementos fácticos, bien se puede acudir nuevamente ante la autoridad competente (...)”¹. (Resaltado fuera de texto)

Y en más reciente pronunciamiento, el mismo Ente de Control reiteró:

“(...) Como puede advertirse, la decisión inhibitoria alude al hecho de abstenerse de

¹ Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios. Radicación C-185-2018. P.D. Ponente Dra. María Eugenia Carreño Gómez. Febrero 21 de 2013





*AUTO No. OCODI-000301
02 DE JUNIO DE 2026*

Pública Clasificada

Expediente No. 116-2026

conocer el juzgador disciplinario de un asunto por las razones determinadas por el legislador, [...] decisión que difiere de la determinación de archivo de la actuación, que necesariamente implica valoración del asunto y la toma de decisión al respecto. (C-53 – 2010). La decisión inhibitoria es aquella que no resuelve de fondo el asunto, (...).²

Así las cosas, este Despacho evidencia que en la queja se hace referencia a posibles irregularidades en la atención al ciudadano, atribuibles a unas personas llamadas Sara Vanegas y Camilo Orozco, quienes, según lo relatado en la queja cortaron la llamada y no prestaron el servicio solicitado.

No obstante lo anterior, revisados los hechos descritos en la queja, se advierte que se encuentran presentados de manera inconcreta y difusa, circunstancia que faculta a esta Oficina para adoptar una decisión inhibitoria, tal y como se expone a continuación:

Sea lo primero señalar que la queja o informe debe contener elementos que le permitan a la autoridad disciplinaria tener una visión inicial de lo sucedido, de la presunta falta disciplinaria cometida, así como, en lo posible, referencia de quienes hayan tenido conocimiento de los hechos o que puedan corroborar lo expresado, para iniciar una actuación conducente.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, se califica la queja de inconcreta y difusa, por cuanto de su lectura no se evidencia suficiente claridad y concreción acerca de las circunstancias de ocurrencia de los hechos, por ejemplo, no se señala como ocurrió la interacción telefónica, y teniendo en cuenta que se trata de una llamada, no es posible determinar si las personas que brindaron la atención, efectivamente se llamaban Sara Vanegas y Camilo Orozco. Aunado a que no existen pruebas de cómo se desarrolló la interacción, por tanto, se concluye que los hechos aquí descritos no ameritan el inicio de una actuación disciplinaria de nuestra parte.

² Procuraduría General de la Nación, Sala Disciplinaria. Radicación 161 – 5377 (IUS 2008 – 308995). P.P. Dr. Juan Fernando Gómez Gutiérrez. Febrero 25 de 2019





*AUTO No. OCODI-000301
02 DE JUNIO DE 2026*

Pública Clasificada

Expediente No. 116-2026

4.2. Remisión por Competencia

El artículo 68 del Código General Disciplinario, establece:

“Cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden administrativo al interior de cada dependencia sin afectar sustancialmente los deberes funcionales, el jefe inmediato adoptará las medidas correctivas pertinentes sin necesidad de acudir a formalismo procesal alguno. Dichas medidas no generarán antecedente disciplinario”.

En este caso, conforme a lo expresado, si bien no es posible iniciar actuación disciplinaria, resulta notoria la inconformidad del quejoso con la forma en que fue atendido en la línea telefónica.

En este sentido, en aplicación del artículo 68 del Código General Disciplinario, este Despacho considera procedente remitir una copia de la queja a la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamiento con el Ciudadano, con el fin de que, en ejercicio de sus competencias, adelante acciones correctivas tendientes a que situaciones como las denunciadas no vuelvan a ocurrir.

Finalmente, se dispone que, si se lograra verificar la existencia de irregularidades en el comportamiento de las personas encargadas de la atención al público, se adelanten acciones correctivas tendientes a revisar el cumplimiento de sus funciones en los términos aquí señalados, mediante un plan de mejoramiento que debe suscribir con ellos y enviar copia de lo gestionado a esta Oficina dentro de los 30 días siguientes, luego de que sea comunicada la presente decisión, para constatar el cumplimiento de la orden.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 93 del Código General Disciplinario,

RESUELVE

Artículo 1º: INHIBIRSE de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja aquí evaluada, por las razones expuestas en el numeral 4. de la parte motiva de esta decisión.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



*AUTO No. OCODI-000301
02 DE JUNIO DE 2026*

Pública Clasificada

Expediente No. 116-2026

Artículo 2°: REMITIR copia de la queja presentada a la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano, de conformidad con lo expresado en el numeral 4.2. de la parte considerativa de este proveído.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente decisión al quejoso anónimo.

Artículo 4°: Contra esta decisión no procede recurso alguno y la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Artículo 5°: Una vez en firme, por Secretaría, archívense las diligencias y háganse las anotaciones de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO SALAS
SANCHEZ

Firmado digitalmente por JOSE
ALBERTO SALAS SANCHEZ

JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ

Jefe

Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Adriana Patricia Alvarez S., profesional OCDI

Firmado digitalmente
por Adriana Patricia
Alvarez Sanchez

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Reservada

200010-101 Comunicación de decisiones

Señor@
Anónim@

Asunto: Expediente 116-2026
Respuesta rad. **SAP 2026ER167665O1 /SDQS 3621472026**

Reciba un cordial saludo,

En atención a la queja recibida en esta entidad con los radicados del asunto, mediante la cual usted manifiesta su inconformidad en la atención brindada en la línea telefónica 6013385000. Nos permitimos informar que, revisada la información allegada, este Despacho, mediante Auto OCODI-000301 del 2 de junio de 2026, decidió inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja evaluada. No obstante lo anterior, se decidió remitir copia de su queja a la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano para que esa dependencia, adopte las medidas preventivas y correctivas que encuentre procedentes, tendientes a mejorar la prestación del servicio de cara a los ciudadanos, para que situaciones como las denunciadas no vuelvan a ocurrir.

Finalmente, se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno y que la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO SALAS
SANCHEZ

 Firmado digitalmente por JOSE
ALBERTO SALAS SANCHEZ

José Alberto Salas Sánchez

JEFE

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Proyectado por: Adriana Patricia Alvarez
Anexo 1 pdf

Adriana Patricia Alvarez Sanchez Firmado digitalmente por Adriana Patricia Alvarez Sanchez

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Señor
JOHN FABER AREVALO MURCIA
Ciudad.

Asunto: Expediente N° 114-2026.
Respuesta radicados No. 2026ER163147O1 del 15052026.

Reciba un cordial saludo,

Este despacho mediante radicado No. 2026ER163147O1 DEL 15052026, recibió por parte de la Personería de Bogotá, el traslado de la petición presentada por su parte. Al respecto se informa que fue radicada bajo el número de expediente No. 114-2026, una vez evaluada la respectiva documentación esta Oficina ha determinado abrir indagación previa con ocasión de los hechos allí narrados. Providencia respecto de la cual no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

Sobre dicho particular es pertinente también informarle que la actuación que en tal virtud se ha iniciado, está cobijada con **reserva legal**, según lo ordena el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, por lo que, **únicamente pueden tener acceso a las diligencias** y al expediente los sujetos procesales, condición que, de conformidad con los artículos 109 y 110 del Código General Disciplinario, **usted no ostenta**, dada su calidad de quejoso dentro de dicho trámite, por lo cual, su intervención, según señala el parágrafo 1° del artículo 110, se circunscribe a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar pruebas que tenga un su poder, y, a recurrir una eventual decisión de archivo o el fallo absolutorio.

En ese sentido, solamente si la autoridad disciplinaria competente, al adelantar el procedimiento correspondiente, decide proferir una decisión de archivo o un fallo absolutorio, procederá oportunamente a comunicarle a usted lo pertinente, para que, si lo estima necesario, haga uso de los recursos de Ley.

Adicionalmente, es pertinente informarle que las competencias de la Oficina de Control Disciplinario Interno **se limitan estrictamente al ejercicio de la acción disciplinaria, es decir, a investigar posibles faltas contra los deberes funcionales cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.**

Por consiguiente, dentro del expediente disciplinario al cual se ha hecho referencia no es posible resolver pretensiones o temas directamente relacionados con asuntos de naturaleza tributaria.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO SALAS
SANCHEZ

Firmado digitalmente por JOSE
ALBERTO SALAS SANCHEZ

José Alberto Salas Sánchez
Jefe de Oficina
Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Lina Fabiola Mejía Ávila Profesional Especializado OCDI.



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02.06.2026 16:23:16
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE668954O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:YIMI RAUL COMBITA CASTILLO /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER165416O1
OBS: ATENCION_PREFERENCIAL:No brinda información
OPCION:En nombre propio PUNTO_ATENCION:SUPERCARDE
CAD TEMA:ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA - BOGOTÁ D.C.
TIPO_TRAMITE:PROCESO MISIONAL
FECHA_INGRESO:19-05-2026



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
YIMI COMBITA

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026ER165416O1-2026EE668954O1

Respetado Señor Combita, en respuesta a su solicitud, relacionada con:

“...NO ATIENDE SINO A UN PROPIETARIO CUANDO SOMOS DOS, Y MALA ATENCION...”

Nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de su queja, la cual será considerada con el propósito de continuar fortaleciendo nuestra misión institucional. En el desarrollo de nuestras funciones, trabajamos por garantizar una atención equitativa y por ofrecer un servicio cálido, amable, oportuno, respetuoso, digno, humano, eficiente y confiable a la ciudadanía, en concordancia con los preceptos constitucionales de la función administrativa y con los principios establecidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en Bogotá D.C.

Se informa que todos los agentes de servicio deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia, orientación y respeto hacia la ciudadanía, garantizando una atención adecuada, oportuna y de calidad. En desarrollo de sus labores, deben procurar brindar información clara, suficiente y precisa, así como el acompañamiento requerido dentro del marco de los procedimientos institucionales vigentes.

En consecuencia, se implementarán acciones internas de carácter preventivo y, de ser necesario, correctivo, entre ellas el fortalecimiento de los procesos de capacitación y retroalimentación con el objetivo de evitar la reiteración de situaciones similares y mejorar continuamente la percepción y calidad del servicio prestado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Finalmente, manifestamos excusas por el inconveniente presentado y reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital, a través del mejoramiento continuo del servicio y de la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1



Pública Clasificada

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Ana Maria Villarraga, Agente técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
Contribuyente

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026ER168404O1-2026EE668967O1

Respetado Señor contribuyente, en respuesta a su solicitud, relacionada con:

“...RECLAMO POR EL SERTVICIO DE ANTENCION PRESENCIAL PARA EL ADULTO MAYOR...”

Nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de su queja, la cual será considerada con el propósito de continuar fortaleciendo nuestra misión institucional. En el desarrollo de nuestras funciones, trabajamos por garantizar una atención equitativa y por ofrecer un servicio cálido, amable, oportuno, respetuoso, digno, humano, eficiente y confiable a la ciudadanía, en concordancia con los preceptos constitucionales de la función administrativa y con los principios establecidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en Bogotá D.C.

Se informa que todos los agentes de servicio deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia, orientación y respeto hacia la ciudadanía, procurando siempre brindar información clara y soluciones oportunas conforme a los procedimientos institucionales vigentes. Reconocemos la importancia de fortalecer la empatía, orientación y acompañamiento brindado a los ciudadanos, especialmente a los adultos mayores.

En consecuencia, se implementarán acciones internas de carácter preventivo y, de ser necesario, correctivo, entre ellas el fortalecimiento de los procesos de capacitación y retroalimentación con el objetivo de evitar la reiteración de situaciones similares y mejorar continuamente la percepción y calidad del servicio prestado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Manifestamos excusas por el inconveniente presentado y reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos. En el desarrollo de nuestras labores cotidianas, trabajamos en aras de brindar una atención equitativa, para

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a los ciudadanos.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Ana Maria Villarraga, Agente técnico

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.06.2026 14:11:15
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE664324O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:Indeterminado SDQS /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER168407O1
OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN NI DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN SUPERCADÉ CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
CIUDADANO
noregistra@noregistra.com.co

Asunto: Respuesta Radicado SDH 2026ER168399O1- 2026EE664324O1

Respetado ciudadano:

En respuesta a su solicitud relacionada con “(...) *que al finalizar la obra se dirijan a este lugar y no lo pongan a voltiar y hacer las cosas a tiempo*”, relacionada con la aparente liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana, le informamos lo siguiente:

Agradecemos su comunicación, ya que sus comentarios constituyen un valioso insumo para el mejoramiento continuo de nuestros procesos y de la atención brindada a la ciudadanía.

No obstante, le informamos que no es posible implementar el procedimiento sugerido, toda vez que la declaración, liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana corresponden a obligaciones a cargo de los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 352 de 2008 y las disposiciones que regulan este tributo.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones, la Entidad dispone de diferentes canales de orientación y atención. En caso de requerir información o tener inquietudes relacionadas con el trámite, usted puede acercarse, sin necesidad de intermediarios, a cualquiera de los puntos de atención de la red SuperCADE o a los puntos de atención especializados, donde nuestros funcionarios estarán dispuestos a brindarle la asesoría correspondiente.

Reiteramos nuestro compromiso con la prestación de un servicio oportuno y de calidad para toda la ciudadanía.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1



Pública Clasificada

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON
EL CIUDADANO/ SDH

Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio

Localización: BOGOTÁ

**JUAN MANUEL
GOMEZ MACIAS**

Juan Manuel Gomez Macías

Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:

Proyectado por: Edward Santiago, Técnico Operativo.

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
c=CO, email=jmgomez@shd.gov.co, sn=GOMEZ MACIAS,
l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, serialNumber=80492171,
givenName=JUAN MANUEL, o=SECRETARIA DISTRITAL DE
HACIENDA, ou=OFICINA DE GESTION DEL SERVICIO,
cn=JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS, title=JEFE DE
OFICINA, 2.5.4.13=Función Pública Hardware - Emitido por
Lleida SAS CO SUB CA 001 CL 81 11 55 OF 903,
2.5.4.97=899999061, street=CRA 30 25 90

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.06.2026 13:51:11
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE66429601 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN: OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO: Indeterminado SDQS /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER16839901
OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN NI DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN SUPERCADÉ CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
CIUDADANO
noregistra@noregistra.com.co

Asunto: Respuesta Radicado SDH 2026ER16839901-2026EE66429601

Respetado ciudadano:

En atención a su solicitud relacionada con la observación: *“Coloquen una mesa para que el contribuyente pueda escribir y arreglar sus documentos que tiene que radicar. No todo es robar”*, nos permitimos informarle que lamentamos cualquier inconveniente que haya podido experimentar durante su atención en los puntos de servicio de la red SuperCADE.

Agradecemos sus comentarios, los cuales constituyen un valioso insumo para identificar oportunidades de mejora y fortalecer continuamente la calidad de nuestros servicios. Su observación será tomada en cuenta para la evaluación de las condiciones de atención y de los espacios dispuestos para la ciudadanía.

De igual manera, si tiene conocimiento de alguna situación irregular, lo invitamos a reportarla a través de los canales oficiales habilitados para tal fin, con el propósito de adelantar las verificaciones correspondientes.

Reiteramos nuestro compromiso con la prestación de un servicio oportuno, transparente y orientado a satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1



Pública Clasificada

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON
EL CIUDADANO/ SDH

Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio

JUAN MANUEL

GOMEZ MACIAS

Juan Manuel Gómez Macías

Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:

Proyectado por: Edward Santiago, Técnico Operativo.

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
c=CO, email=jmgomez@sdh.gov.co, sn=GOMEZ MACIAS,
l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, serialNumber=80492171,
givenName=JUAN MANUEL, o=SECRETARIA DISTRITAL DE
HACIENDA, ou=OFICINA DE GESTION DEL SERVICIO, cn=JUAN
MANUEL GOMEZ MACIAS, title=JEFE DE OFICINA,
2.5.4.13=Función Pública Hardware - Emitido por Lleida SAS CO
SUB CA 001 CL 81 11 55 OF 903, 2.5.4.97=899999061,
street=CRA 30 25 90

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1

AUTO No. OCODI-000253
14 DE MAYO DE 2026

Expediente No. 096-2026

Auto Inhibitorio

Código de la serie/subserie 200010-101-1

Tipología documental: **Auto Inhibitorio**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 de la Ley 1952 de 2019, 1 del Decreto Distrital 237 de 2022, y la Resolución SDH-000249 del 7 de julio de 2022, y considerando:

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO

ORIGEN DEL ANTECEDENTE	Queja anónima No. 2026ER134348O1 del 30 de abril de 2026.
IMPLICADO(S)	En averiguación
FECHA DE RECIBO	30 de abril de 2026
FECHA DE LOS HECHOS	En averiguación
HECHOS	Queja de procedencia anónima que pone en conocimiento presuntos hechos irregulares atribuidos a la Directora de Talento Humano que consisten en maltrato, faltas de respeto, intimidación y abuso de poder.
TIPOLOGIA	Maltrato a servidor público./Cometer, directa o indirectamente, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, acto arbitrario e injustificado contra otro servidor público. Maltrato a servidor público./Ejecutar actos de violencia contra superior, subalterno o compañeros de trabajo, o demás servidores públicos.

2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar un antecedente disciplinario al tenor de lo establecido en el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 34 de la Ley 2094 de 2021-Código General del Disciplinario.

3. ANTECEDENTES

3.1. Noticia Disciplinaria

Al Despacho se encuentra la solicitud contenida en el radicado No. 2026ER134348O1 del 30 de abril de 2026 incoado de forma anónima mediante el cual pone en conocimiento

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9

Expediente No. 096-2026

conductas presuntamente irregulares atribuidas a la Directora de Talento Humano María del Pilar González Moreno que consisten en presuntamente en maltrato, faltas de respeto, sobre carga laboral en cantidades más allá de la capacidad operativa del personal, acoso e irrespeto a la desconexión laboral, en resumen, abuso del poder sobre funcionarios y contratistas del área.

Se solicita formalmente la intervención del Comité de Convivencia y de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

4. CONSIDERACIONES

4.1. Requisitos para abstenerse de iniciar una acción disciplinaria

El artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, establece la posibilidad de proferir una decisión inhibitoria, es decir una determinación a través de la cual el Despacho se abstiene de iniciar una actuación disciplinaria. De acuerdo con esta norma, las causales para proceder de esta manera son: la información o queja que sean manifiestamente temerarias, la información o queja que contenga hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia, la presentación de hechos absolutamente inconcretos o difusos o cuando la acción no pueda iniciarse.

La Procuraduría General de la Nación, respecto a la decisión inhibitoria ha señalado lo siguiente:

“(...) dicha facultad deviene de la esencia de la misma queja, en todo caso, cuando se adviertan hechos manifiestamente temerarios, disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa. Ante tales fenómenos, el funcionario está facultado para tomar una decisión inhibitoria según el texto legal, lo que traducido a un escenario jurídico, significa abstenerse de conocer de un determinado asunto; conllevando con lo mismo, que no se defina la situación y por ende que no haga tránsito a cosa juzgada, lo que indica que en el momento de surgir nuevos elementos fácticos, bien se puede acudir nuevamente ante la autoridad competente (...)”¹. (Resaltado fuera de texto).

A su turno, el artículo 86 del Código General Disciplinario instituye:

“Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos [38](#) de la Ley 190 de 1995 y [27](#) de la Ley 24 de 1992.”.

¹ Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. Fallo de segunda instancia del 21 de febrero de 2013. Sala No. 10. Procuradora Delegada Ponente: Dra. María Eugenia Carreño Gómez.

Expediente No. 096-2026

En una lectura integral de la norma, es factible advertir que la procedencia de la acción disciplinaria parte de los elementos de juicio que le permitan al investigador tener una idea de los hechos en orden a dar curso a una investigación juiciosa orientada a observar los fines del proceso disciplinario y la garantía de la función pública -Artículos 11 y 23 Ley 1952 de 2019-.

Sea lo primero señalar que la queja o informe debe contener elementos que le permitan a la autoridad disciplinaria tener una visión inicial de lo sucedido, de la presunta falta disciplinaria cometida y en, sobre todo, referencia de quienes hayan tenido conocimiento de los hechos o que puedan corroborar lo expresado, para iniciar una actuación conducente y seria.

En segundo lugar, los hechos materia del antecedente disciplinario bien sea queja o informe, requieren de correspondencia con la descripción típica o presupuesto fáctico previsto por el legislador cuyo procedimiento se orienta a la sanción en sus dos finalidades; preventiva y correctiva -Artículo 5 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021-.

En el caso que ocupa la atención de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, si bien denota la reunión de requisitos explicados en líneas anteriores, también advierte que los hechos materia de la denuncia escapan de su competencia, toda vez que los actos de acoso laboral son de conocimiento en primera instancia del Comité de Convivencia de la Secretaría Distrital de Hacienda y en caso tal de no lograr un acuerdo entre las partes en conflicto, del Ministerio Público.

Sobre el particular, el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 prevé como medida preventiva y correctiva del acoso laboral un procedimiento interno en las entidades de naturaleza conciliatoria para superar conductas que pueden constituirse en acoso:

“ARTÍCULO 9. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. (Corregido por el Decreto Nacional 231 de 2006.) 1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.”

Agotada esa etapa sin que haya sido posible llegar a un arreglo satisfactorio para las partes, en especial, para el denunciante, a continuación, procede dar traslado al competente en orden a adelantar un proceso disciplinario, de conformidad con el literal h) del artículo 10 de la Resolución SDH-000428 del 25 de octubre de 2012 *"Por medio de la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda*



Expediente No. 096-2026

y se establece su procedimiento". En el caso que se examina, la competencia corresponde al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 12 de la ley en cita:

"ARTÍCULO 12. Competencia. Corresponde a los jueces de trabajo con jurisdicción en el lugar de los hechos adoptar las medidas sancionatorias que prevé el artículo 10 de la presente Ley, cuando las víctimas del acoso sean trabajadores o empleados particulares. Cuando la víctima del acoso laboral sea un servidor público, la competencia para conocer de la falta disciplinaria corresponde al Ministerio Público o a las Salas Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, conforme a las competencias que señala la ley."

Lo anterior, descende a la Personería de Bogotá quien ostenta funciones de Ministerio Público en las entidades oficiales sin distingo de su naturaleza que pertenezcan al distrito capital.

En tales circunstancias, esta Oficina de Control Disciplinario Interno carece de competencia para conocer el caso postulado por los *"Funcionarios y contratistas afectados"* por el supuesto comportamiento de la Directora de Talento Humano, toda vez que por expreso mandato legal incumbe en primera medida, como se dijo, evacuar el procedimiento preventivo y correctivo de acoso laboral a cargo del Comité de Convivencia de la entidad y en segunda, este lo deberá remitir a la Personería de Bogotá, D.C., para lo pertinente.

4.2. Otros aspectos- Remisión por competencia.

En punto a los hechos relatados, esta Oficina de Control Disciplinario Interno remitirá por competencia la queja No. 2026ER134348O1 del 30 de abril de 2026 al Comité de Convivencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, a fin de que en uso de sus competencias adelante el procedimiento interno de conciliación efectivo que corresponda, acorde con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: **INHIBIRSE** de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja aquí evaluada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Artículo 2º: **REMITIR** copia de la queja presentada al Comité de Convivencia de la Secretaría Distrital de Hacienda con lo expresado en el capítulo 4.2 de la parte considerativa de este proveído.

Expediente No. 096-2026

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente decisión al quejoso “*Funcionarios y Contratistas afectados*”.

Artículo 4°: Contra esta decisión no procede recurso alguno y la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO SALAS
SANCHEZ

Firmado digitalmente por JOSE
ALBERTO SALAS SANCHEZ

JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Luz Adriana Bravo Saiz. Profesional Especializado 222-27 Luz Adriana Bravo Saiz Firmado digitalmente por Luz Adriana Bravo Saiz



Pública Clasificada
Código de la serie/subserie Ej. 200010-101-2
Comunicación al quejoso- Terminación del proceso

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02.06.2026 18:38:18

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE66903001 Fol: 1 Anex: 1

ORIGEN: OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / JOSE ALBERTO SALAS SANCHEZ

DESTINO: ANONIMO ANONIMO /

ASUNTO: Expediente No. 096-2026 Comunicación del Auto Inhibitorio Abogada Adriana Bravo

OBS:



Bogotá D.C,

Señores
ANONIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Expediente No. 096-2026
Comunicación del Auto Inhibitorio

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. OCODI-000253 del 14 de mayo de 2026 emitido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, me permito comunicarle y adjuntarle una copia de la decisión, por medio del cual decidió inhibirse de iniciar investigación disciplinaria.

Igualmente se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno, conforme a lo consagrado en el parágrafo del artículo 130 parágrafo de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO SALAS SANCHEZ
Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO SALAS SANCHEZ
JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: Lo anunciado.

Proyectado por: Luz Adriana Bravo Saiz Profesional Especializada

Luz Adriana Bravo Saiz

Firmado digitalmente por Luz Adriana Bravo Saiz

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública Clasificada



AUTO No. OCODI-000288
28 DE MAYO DE 2026

Auto inhibitorio y remisión por competencia interna art. 68 Código General Disciplinario

Código de la serie/subserie 200010-101-1

Auto Inhibitorio

Expediente 112-2026

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 de la Ley 1952 de 2019, 1 del Decreto Distrital 237 de 2022, y la Resolución SDH-000249 del 7 de julio de 2022, y considerando:

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO.

ORIGEN DE LA QUEJA	Radicado 2026ER158791O1 interpuesto por el señor Andrés Castañeda Díaz.
IMPLICADO(S)	Por determinar.
FECHA DE LOS HECHOS	11/05/2026
FECHA DE RECIBIDO	12/05/2026
HECHOS	Presuntos hechos irregulares ocurridos en el módulo 90 del punto de atención al ciudadano CAD, en la que al parecer el señor Andrés Castañeda Díaz quien necesita acompañamiento de un tercero le fue negado el acceso al cubículo, señalando a la señora Luna Suárez de brindar una atención grosera y déspota.
TIPOLOGÍA	Irregularidades en atención al usuario.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Procede el Despacho a evaluar una queja dentro de las presentes diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Código General Disciplinario.

3. ANTECEDENTES.

3.1. Noticia Disciplinaria

Al Despacho se encuentra el asunto referente a la queja formulada por el ciudadano Andrés Castañeda Díaz, quien expone presunta irregularidad en el módulo 90 del punto de atención de la entidad SUPERCADÉ, el 11 de mayo de 2026, describiendo que presenta dificultades de expresión y necesita el acompañamiento de un tercero, ante lo cual la señora Luna Suárez impidió el ingreso de este al cubículo aunado a que durante la explicación tuvo una actitud grosera y déspota, indicándole solamente que estaba obligado a pagar el impuesto.

4. CONSIDERACIONES

4.1. Requisitos para abstenerse de iniciar una acción disciplinaria

Para iniciar, resulta imperativo indicar que el Artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, establece la posibilidad legal de proferir una decisión inhibitoria, es decir una determinación a través de la cual el Despacho se abstiene de iniciar una actuación disciplinaria, así:

“Artículo 209. Decisión inhibitoria. Cuando la información o queja sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, o cuando la acción no puede iniciarse, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna. Contra esta decisión no procede recurso”.

La Procuraduría General de la Nación, respecto a la decisión inhibitoria ha señalado lo siguiente:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

“(...) dicha facultad deviene de la esencia de la misma queja, en todo caso, cuando se adviertan hechos manifiestamente temerarios, disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa. Ante tales fenómenos, el funcionario está facultado para tomar una decisión inhibitoria según el texto legal, lo que, traducido a un escenario jurídico, significa abstenerse de conocer de un determinado asunto; conllevando con lo mismo, que no se defina la situación y por ende que no haga tránsito a cosa juzgada, lo que indica que, en el momento de surgir nuevos elementos fácticos, bien se puede acudir nuevamente ante la autoridad competente (...)”¹. (Resaltado fuera de texto)

Y en más reciente pronunciamiento, el mismo Ente de Control reiteró:

“(...) Como puede advertirse, la decisión inhibitoria alude al hecho de abstenerse de conocer el juzgador disciplinario de un asunto por las razones determinadas por el legislador, [...] decisión que difiere de la determinación de archivo de la actuación, que necesariamente implica valoración del asunto y la toma de decisión al respecto. (C-53 – 2010).

La decisión inhibitoria es aquella que no resuelve de fondo el asunto, (...)”².

Así las cosas, evaluada la situación fáctica denunciada, este Despacho evidencia que los hechos descritos en la queja por parte del ciudadano Andrés Castañeda Díaz, hacen referencia a una conducta posiblemente irregular de una servidora al parecer de la Secretaría Distrital de Hacienda que identificó como “Luna Suárez”

Ahora bien, sea lo primero señalar que la queja o informe debe contener elementos que le permitan a la autoridad disciplinaria tener una visión inicial de lo sucedido, de la presunta falta disciplinaria cometida, del presunto responsable o persona implicada, así como, en lo posible, referencia de quienes hayan tenido conocimiento de los hechos o que puedan corroborar lo expresado, para iniciar una actuación conducente y seria.

Revisados los hechos allí descritos, se advierte que los mismos resultan disciplinariamente irrelevantes de cara a la competencia de esta Oficina, pues sobre el

¹ Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios. Radicación C-185-2018. P.D. Ponente Dra. María Eugenia Carreño Gómez. Febrero 21 de 2013

² Procuraduría General de la Nación, Sala Disciplinaria. Radicación 161 – 5377 (IUS 2008 – 308995). P.P. Dr. Juan Fernando Gómez Gutiérrez. Febrero 25 de 2019



particular debe tenerse claro que es relevante una conducta, siempre que con ella sean vulnerados los deberes funcionales asignados al servidor público, de manera sustancial y corroborable; de lo contrario, el asunto se torna irrelevante para los fines de la Ley Disciplinaria.

En ese orden de ideas, fue posible advertir que si bien, de lo narrado se infiere una incomodidad por parte del quejoso señalando a una posible servidora de esta entidad, de la que además no se conoce con certeza su identidad, cuando al parecer le brindó una atención grosera y le impidió el ingreso de su acompañante, no se pudo evidenciar una afectación mayor del deber funcional que trascendiera al malestar que pudo generarse en el ciudadano y, por tanto, se concluye que los hechos aquí descritos no ameritan el inicio de una actuación disciplinaria de nuestra parte.

En consecuencia, al considerar disciplinariamente irrelevantes los hechos puestos de presente en la queja, este Despacho se inhibirá de iniciar actuación disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto en artículo 209 del Código General Disciplinario.

4.2. Remisión por competencia

El artículo 68 del Código General Disciplinario, establece:

“Cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden administrativo al interior de cada dependencia sin afectar sustancialmente los deberes funcionales, el jefe inmediato adoptará las medidas correctivas pertinentes sin necesidad de acudir a formalismo procesal alguno. Dichas medidas no generarán antecedente disciplinario”.

En este caso, conforme a lo expresado, los hechos descritos por el quejoso señalan un comportamiento que, prima facie, carecería de la connotación necesaria para estructurar falta disciplinaria por posible vulneración sustancial de los deberes funcionales consagrados en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019; pues si bien, la actitud desplegada por la persona señalada en la queja como “Luna Suárez” no es admisible, estos no son comportamientos que cuenten *“con la entidad suficiente para afectar de manera eficaz el deber funcional”*³ como se analizó en el acápite 4.1.

No obstante, resulta notoria la inconformidad del quejoso con la actitud de la presunta servidora de esta entidad, que si bien no es una conducta que objetivamente constituye falta disciplinaria, si es un proceder que no debe ser soportado por los usuarios del

³ Guía básica sobre el procedimiento contenido en la Ley 1952 de 2019 – Secretaría Jurídica Distrital

servicio y que a la postre, de mantenerse, puede generar una mayor afectación e incluso llegar a perturbar el orden administrativo al interior del punto de atención.

En este sentido, en aplicación del artículo 68 del Código General Disciplinario, este Despacho considera procedente remitir una copia de la queja y de la presente decisión a la Oficina de Operación del Servicio, con el fin de que le sirva como insumo para adoptar las medidas preventivas y correctivas que encuentre procedentes, tendientes a que se evite frente a los usuarios del servicio, cualquier tipo de actitud agresiva o restricciones indebidas al impedir el acceso de un tercero que necesita acompañamiento, y que los mismos no se vuelvan a presentar.

Finalmente se dispone que, si se lograra verificar la existencia de irregularidad en el comportamiento de la persona señalada en la queja como “Luna Suárez”, se adelanten acciones correctivas tendientes a revisar el cumplimiento de sus funciones en los términos aquí señalados, mediante un plan de mejoramiento que debe suscribir con la misma y enviar copia de lo gestionado a esta Oficina dentro de los 30 días siguientes, luego de que sea comunicada la presente decisión, para constatar el cumplimiento de la orden.

En el evento que se determine que la señora “Luna Suárez” aquí señalada hace parte del grupo de personas que hoy laboran para la Unión Temporal Axxon - BPM quienes atienden los diferentes canales de la Secretaría Distrital de Hacienda, incluyendo los puntos de atención CADE, es pertinente realizar la recomendación del caso en el mismo sentido, como área responsable de administrar dicho canal presencial.

4.3. Del llamado de atención del que habla el artículo 68 del Código General Disciplinario

En aplicación del artículo 68 del Código General Disciplinario, y de conformidad a los establecido en la guía básica sobre el procedimiento contenido en la Ley 1952 de 2019⁴, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital; procede el Despacho a informar los parámetros establecidos para dar cumplimiento al procedimiento reglado en la norma antes citada, de resultar procedente.

En primer lugar, se tiene que los jefes inmediatos a quienes se remite la denuncia con el propósito de preservar el orden interno tendrán que analizar la conducta de manera

⁴ Guía básica sobre el procedimiento contenido en la Ley 1952 de 2019 – Secretaría Jurídica Distrital

que puedan determinar la procedencia o no del llamado de atención, que sólo se podrá hacer de forma verbal.

Así mismo, se debe tener en cuenta que previo al llamado de atención se debe dar oportunidad al (a) implicado(a) para que, de manera verbal, exponga las razones de la presunta conducta irregular, de lo contrario se estaría vulnerando su derecho de defensa y contradicción. A partir de lo narrado por el(la) implicado(a), es que el jefe determina si omite cualquier tipo de acción o por el contrario procede el llamado de atención, llamado que, se reitera no genera antecedentes disciplinarios y no conlleva anotación en la hoja de vida.

En mérito de lo expuesto, el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019.

RESUELVE

Artículo 1º: INHIBIRSE de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja aquí evaluada, por las razones expuestas en el numeral 4.1. de la parte motiva de esta decisión.

Artículo 2º: REMITIR copia de la queja presentada a la Oficina de Operación del Servicio de conformidad con lo expresado en el numeral 4.2. de la parte considerativa de este proveído.

Artículo 3º: COMUNICAR la presente decisión al quejoso Andrés Castañeda Díaz quien no suministró correo.

Artículo 4º: CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno y no hace tránsito a cosa juzgada, razón por la cual, si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO SALAS SANCHEZ Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO SALAS SANCHEZ

JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ

Jefe

Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Martha L. Camacho C. Profesional Especializado OCDI Martha L. Camacho C. Firmado digitalmente por Martha L. Camacho C.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.06.2026 16:22:00
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE667443O1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN: OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / JOSE
ALBERTO SALAS SANCHEZ
DESTINO: INDETERMINADO INDETERMINADO / ANDRES
CASTAÑEDA
ASUNTO: Expediente No. 112-2026 Radicado 2026ER158791O1
del 12/05/2026 Abogada Martha Camacho
OBS:



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 200010-101-1

Comunicación quejoso

Señor
Andrés Castañeda Díaz
C.C.19441056
Bogotá

Asunto: Expediente No. 112-2026
Radicado 2026ER158791O1 del 12/05/2026

Respetado ciudadano,

Le informamos que hemos recibido petición remitida a esta dependencia mediante radicado 2026ER158791O1 del 12/05/2026, en la cual usted señala posibles irregularidades ocurridas en el módulo 90 del punto de atención al ciudadano CAD, en la que al parecer usted, quien necesita acompañamiento de un tercero, le fue negado su acceso al cubículo, señalando a la señora Luna Suárez de brindar una atención grosera y déspota.

Evaluada la queja conforme con las normas del C.G.D., este Despacho decidió; inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja evaluada por las razones expuestas en la parte considerativa del auto anexo. La actuación descrita, se le da a conocer a través de la presente comunicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. OCODI-000288 del 28 de mayo de 2026.

Se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno y que la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Cordial Saludo,
JOSE ALBERTO SALAS
SANCHEZ
Firmado digitalmente por JOSE
ALBERTO SALAS SANCHEZ
JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Martha Liliana Camacho Correa Profesional Especializado

Martha L
Camacho C.
Firmado digitalmente por
Martha L. Camacho C.

Anexo lo anunciado en un (1) pdf.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá D.C., 27 mayo 2026

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A.

CC. 66681735

Comisiones@contacto.avalfiduciaria.com

Asunto: Respuesta al radicado 2026ER165708O1.

Respetados.

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones, en respuesta a su solicitud, relacionada con: “Notificación Cobro Pre jurídico - Aval Fiduciaria.” le informamos que:

Al validar el detalle de deuda enviado por ustedes, se evidencia que la razón social de los mismos es BOGOTA DISTRITO CAPITAL con NIT 899.999.061. Este Nit, es el mismo para las 72 entidades del orden distrital que componen a BOGOTA DISTRITO CAPITAL y dado que no se detalla la entidad, esta Secretaría no ha identificado a quien compete la obligación de los pagos por ustedes referidos. Por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No 2026ER165708O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Por último, queremos informarle que nuestros trámites son gratuitos y no requieren de intermediarios. Consulte nuestros canales de atención en el enlace <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos> a través de la **Oficina Virtual**.

Cordialmente,

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por Edwin
Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2026.05.29 07:32:30 -05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Anexos:0 Folios: 2

Proyectado por: Johanna Márquez – Agente profesional Back Office.





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 12.06.2026 16:30:42
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE71463001 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / JOSE ALBERTO SALAS SANCHEZ
DESTINO:ANONIMO ANONIMO /
ASUNTO: Expediente No. 118-2026 Radicado 2026ER17028101 del 22/05/2026. Abogada Martha Camacho
OBS:



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 200010-101-1

Comunicación quejoso

Señor
Anónimo
Bogotá

Asunto: Expediente No. 118-2026
Radicado 2026ER17028101 del 22/05/2026.

Respetado ciudadano:

Le informamos que hemos recibido queja remitida por la Dirección de Orientación y Asistencia a las Personas de la Personería de Bogotá, SINPROC 4565002 de 2026, con el radicado de la referencia, sobre el seguimiento que se hace a la respuesta a la petición realizada por usted a través de la plataforma Bogotá Te Escucha SDQS 2422912026, donde realiza los siguientes señalamientos: “,, *señor de los salarios de los contratistas el Dr. Fernando Aparicio se digne a enviar las cuentas para el pago en hacienda su trabajo lento...* “

En atención a lo anterior, como quiera que la petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina para adelantar la indagación previa correspondiente de conformidad con las normas del Código General Disciplinario.

Así mismo le informo que, de conformidad con el artículo 110 del CGD, no le asiste la calidad de sujeto procesal dada su calidad de quejoso, por lo cual, su intervención, según señala el párrafo, se limita a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

del juramento, a aportar pruebas que tengan en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

Debido a lo anterior, el artículo 129 del CGD dispone que se debe comunicar al quejoso la decisión de archivo y el fallo absolutorio, por lo cual sólo si este Despacho, al darle trámite a su queja y adelantar el proceso, decide proferir alguna de estas determinaciones procederá a comunicar lo pertinente.

Cordial Saludo,

JOSE ALBERTO SALAS
SANCHEZ

Firmado digitalmente por JOSE
ALBERTO SALAS SANCHEZ

JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ

Jefe

Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: *Martha Liliana Camacho Correa Profesional Especializado*

Martha L. Camacho C.
Firmado digitalmente por
Martha L. Camacho C.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04.06.2026 11:35:24
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE676336O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:Indeterminado SDQS /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER161695O1
OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN NI DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN PAE CLL 114



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

Asunto: Respuesta radicado 2026ER161695O1 2026EE676336O1

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano.

En respuesta a su solicitud, relacionada con “*Que desgracia llegue a las 11:30 y son las 12:30 no me atendieron, perdí mi tiempo, mi transporte y ni pude hacer la vuelta, póngase las pilas porque su alcaldía una de las peores Bogotá esta condenada a tener mal alcalde*”, le informamos que:

Se procedió a realizar la verificación interna de los hechos descritos y a revisar los protocolos de atención establecidos para la prestación del servicio.

Todos los agentes de servicio deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y respeto, garantizando una atención oportuna y adecuada a los ciudadanos. Cualquier conducta que afecte la percepción del servicio o genere demoras injustificadas, es contraria a los principios que rigen en la SHD.

En consecuencia, se implementarán acciones internas de carácter preventivo y, de ser necesario, correctivo, entre ellas el fortalecimiento de los procesos de capacitación y la socialización de la Carta de Buen Trato, con el objetivo de evitar la reiteración de situaciones similares y robustecer la percepción del servicio prestado por la Secretaría de Hacienda.

Lamentamos sinceramente los inconvenientes que se presentaron durante su visita a la Secretaría de Hacienda de Bogotá y la percepción de no haber sido atendido en los tiempos estipulados para dicho trámite. Estamos trabajando para mejorar y atender la necesidad de todos nuestros contribuyentes de la mejor manera con un equipo de trabajo capacitado de forma integral para poder resolver la alta demanda que recibimos diariamente.

Agradecemos su observación, la cual contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora permanente de nuestros procesos de atención.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



125-F.08

v1



Pública Clasificada

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo,

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gómez Marías
Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Daniela Suarez. Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan Manuel
Gomez
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria
Distrital de Hacienda, ou=Oficina de
Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.06.05 11:24:45 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE676313O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:Indeterminado SDQS /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER159883O1
OBS: BUZON SUBA SE RADICA INDETERMINADO NO RERELACION NOMBRE ,CC, NI DATOS DE NOTIFICACION



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

Asunto: Respuesta radicado 2026ER159883O1 2026EE676313O1

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano.

En respuesta a su solicitud, relacionada con *“Por favor sugiero tener más respeto por las personas que nos acercamos a solicitar un servicio, la negligencia de los funcionarios es total, no tienen el más mínimo respeto por las personas que nos vamos a solicitar un servicio. Otra sugerencia es que se turnen en la hora de almuerzo para que puedan dar solución pronta: todos salen al tiempo y solo quedan dos funcionarios atendiendo. (llevo desde las 11 am, son la 1 pm y no he recibido atención”*, le informamos que:

Se procedió a realizar la verificación interna de los hechos descritos y a revisar los protocolos de atención establecidos para la prestación del servicio.

Todos los agentes de servicio deben desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y respeto, garantizando una atención oportuna y adecuada a los ciudadanos. Cualquier conducta que afecte la percepción del servicio o genere demoras injustificadas, es contraria a los principios que rigen en la SHD.

En consecuencia, se implementarán acciones internas de carácter preventivo y, de ser necesario, correctivo, entre ellas el fortalecimiento de los procesos de capacitación y la socialización de la Carta de Buen Trato, con el objetivo de evitar la reiteración de situaciones similares y robustecer la percepción del servicio prestado por la Secretaría de Hacienda.

Lamentamos sinceramente los inconvenientes que se presentaron durante su visita a la Secretaría de Hacienda de Bogotá y la percepción de no haber sido atendido en los tiempos estipulados para dicho trámite. Estamos trabajando para mejorar y atender la necesidad de todos nuestros contribuyentes de la mejor manera con un equipo de trabajo capacitado de forma integral para poder resolver la alta demanda que recibimos diariamente.

Agradecemos su observación, la cual contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora permanente de nuestros procesos de atención.

www.haciendabogota.gov.coCarrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311**PBX:** (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195**NIT.** 899.999.061-9

125-F.08

v1



Pública Clasificada

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo,

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio
Proyectado por: Daniela Suarez. Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan Manuel
Gomez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan
Manuel Gomez, o=Secretaria Distrital de
Hacienda, ou=Oficina de Operación del
Servicio, email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.06.05 11:21:42 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1